

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
"ESTACIÓN DE SERVICIOS RIRCAY" S.A.**

COMPARECEN : GONZALO MEDARDO GUALLPA ORTIZ Y OTROS.

CAPITAL SOCIAL : \$ 880,00

REGISTRO DE : MAYOR CUANTIA

FECHA : 19 DE MARZO DEL 2013

COPIAS : PRIMERA



1 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
2 "LA TRONCAL"

3 **2013**4 **3**5 **4**6 **1**7 **P001089**

8 ESCRITURA DE: CONSTITUCIÓN DE LA
9 COMPañÍA "ESTACIÓN DE
10 SERVICIOS RIRCAY" S.A.

11 CAPITAL SOCIAL: \$.880.00

12 REGISTRO DE : MAYOR CUANTÍA

13 SE ENTREGO 4 COPIA (S)

14 En la Ciudad de La Troncal, Cantón del mismo nombre,
15 Provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los
16 DIEZ Y NUEVE días del mes de MARZO del DOS MIL
17 TRECE, ante mí DOCTOR GERMAN ABAD VELEZ,
18 NOTARIO PRIMERO DE ESTE CANTÓN, comparecen
19 los señores: 1).- GONZALO MEDARDO GUALLPA
20 ORTIZ, mayor de edad, quien declara ser de estado civil
21 divorciado, de ocupación Empleado; 2).- ABOGADO
22 RÓMULO ANTONIO NAVAS GARATE, mayor de edad,
23 quien declara ser de estado civil casado, de profesión
24 Abogado; 3).- MILTON ESTUARDO SARMIENTO
25 RIVERA, mayor de edad, quien declara ser de estado civil
26 casado, de profesión Chofer; 4).- WALTER MEDARDO
27 GONZÁLEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, quien declara
28 ser de estado civil casado, de profesión Chofer; 5).- LUIS
BENIGNO CALLE FERNANDEZ, mayor de edad, quien
declara ser de estado civil casado, de ocupación Empleado;
6).- JAIME ENRIQUE LOZADO MUNZON, mayor de edad,

Dr. Germán Abad Velez
NOTARIO PRIMERO

1 quien declara ser de estado civil casado, de profesión Chofer;
2 7).- JAIME OSWALDO BUESTÁN MOROCHO, mayor de
3 edad, quien declara ser de estado civil divorciado, de
4 profesión Chofer; 8).- JESUS BOLIVAR LOMBAIDA
5 ORELLANA, mayor de edad, quien declara ser de estado
6 civil casado, de profesión Sastre; 9).- VÍCTOR ALBERTO
7 LOPEZ ORELLANA, mayor de edad, quien declara ser de
8 estado civil casado, de profesión Chofer; 10).- ABOGADO
9 WILSON SANTIAGO MINCHALA ZHINDON, mayor de
10 edad, quien declara ser de estado civil casado, de profesión
11 Abogado; 11).- GIL MARCELO RODRIGUEZ GONZÁLES,
12 mayor de edad, quien declara ser de estado civil casado, de
13 profesión Chofer; 12).- CESAR ANTONIO LLIGUICOTA
14 PALAGUACHI, mayor de edad, quien declara ser de estado
15 civil casado, de profesión Chofer; 13).- HENRRY DAVID
16 LOZADO NAVARRETE, mayor de edad, quien declara ser
17 de estado civil soltero, de profesión Chofer; 14).- FAUSTO
18 HOMERO MALUSIN GUALPA, mayor de edad, quien
19 declara ser de estado civil casado, de ocupación Comerciante;
20 15).- RAÚL ELIODORO CALLE LLIGUICOTA, mayor de
21 edad, quien declara ser de estado civil casado, de profesión
22 Chofer; 16).- EDGAR HERNAN ESCOBAR BORJA, mayor
23 de edad, quien declara ser de estado civil casado, de
24 profesión Chofer; 17).- LEOPOLDO MARIA ASITIMBAY
25 BERMEO, mayor de edad, quien declara ser de estado civil
26 casado, de ocupación Agricultor; 18).- LUIS GERARDO
27 CASTRO CHOCA, mayor de edad, quien declara ser de
28 estado civil casado, de profesión Chofer; 19).- JULIO

Dr. Germán Abad Vélez

PRIMERA



005

Dr. Germán Abad Vélez
~~NOTARIO~~

1 ADOLFO SUCUZHAÑAY SUCUZHAÑAY, mayor de
2 edad, quien declara ser de estado civil casado, de profesión
3 Chofer; 20).- LUIS ORLANDO ALVAREZ GONZÁLEZ,
4 mayor de edad, quien declara ser de estado civil casado, de
5 profesión Chofer; 21).- ÁNGEL OSWALDO CORDOVILLA
6 FREIRE, mayor de edad, quien declara ser de estado civil
7 casado, de ocupación Comerciante; 22).- MANUEL
8 IGNACIO MUÑOZ ALVAREZ, mayor de edad, quien
9 declara ser de estado civil casado, de profesión Chofer; 23).-
10 JAIME ESPINOZA MARTINEZ, mayor de edad, quien
11 declara ser de estado civil soltero, de profesión Chofer; 24).-
12 VICTORIANO CIRILO AQUILINO CALLE LLIGUICOTA,
13 mayor de edad, quien declara ser de estado civil casado, de
14 profesión Chofer; 25).- LUIS WILFRIDO BARSALLO
15 PARRA, mayor de edad, quien declara ser de estado civil
16 casado, de profesión Chofer; 26).- EDGAR BALTAZAR
17 MONTENEGRO CÓRDOVA, mayor de edad, quien declara
18 ser de estado civil casado, de profesión Chofer; 27).-
19 SANDRO RAMIRO PINOS RIVERA, mayor de edad, quien
20 declara ser de estado civil casado, de profesión Comerciante;
21 28).- DOCTOR ÁNGEL GUSTAVO ALCOCER
22 BALLAGAN, mayor de edad, quien declara ser de estado
23 civil viudo, de profesión Médico; 29).- MARTÍN WILFRIDO
24 MOLINA ORTIZ, mayor de edad, quien declara ser de
25 estado civil casado, de profesión Chofer; 30).- JOSÉ
26 SANTIAGO ZHAGÑAY GUAMAN, mayor de edad, quien
27 declara ser de estado civil casado, de profesión Chofer; 31).-
28 CARLOS ARIOSTO GUZMÁN PALAGUACHI, mayor de

Dr. Germán Abad Vélez

~~NOTARÍA~~

1 edad, quien declara ser de estado civil casado, de profesión
2 Chofer; 32).- IVÁN CESAR LOZADO MUNZON, mayor de
3 edad, quien declara ser de estado civil casado, de profesión
4 Chofer; 33).- LUIS RODRIGO AMAY CALLE, mayor de
5 edad, quien declara ser de estado civil casado, de profesión
6 Chofer; 34).- MANUEL EFRAIN RODRIGUEZ
7 GONZÁLEZ, mayor de edad, quien declara ser de estado
8 civil casado, de profesión Chofer; 35).- RAMIRO DEIFILIO
9 ALBAN ULLAURI, mayor de edad, quien declara ser de
10 estado civil casado, de profesión Chofer; 36).- ROBERTO
11 POMAQUIZA POMAQUIZA, mayor de edad, quien declara
12 ser de estado civil casado, de ocupación Agricultor; 37).-
13 WILLIAM ENRIQUE YÁNEZ HOLGUIN, mayor de edad,
14 quien declara ser de estado civil casado, de profesión Profesor
15 de Segunda Enseñanza; 38).- DIEGO MARCELO ABAD
16 ARCE, mayor de edad, quien declara ser de estado civil
17 casado, de profesión Chofer; 39).- JOSÉ SUMBA SUMBA,
18 mayor de edad, quien declara ser de estado civil casado, de
19 ocupación Agricultor; 40).- JULIO TOBIAS ABAD ARCE,
20 mayor de edad, quien declara ser de estado civil casado, de
21 profesión Chofer; 41).- HÉCTOR WALTER MORALES
22 TIMBELA, mayor de edad, quien declara ser de estado civil
23 casado, de profesión Chofer; y, 42).- FÉLIX ANTONIO
24 MUÑOZ ALVAREZ, mayor de edad, quien declara ser de
25 estado civil casado, de ocupación Empleado Privado, los
26 comparecientes ecuatorianos, domiciliados en la Ciudad de
27 La Troncal, Provincia del Cañar; a quienes de conocerlos
28 doy fe; y, bien instruidos de la naturaleza, el objeto y los



1 resultados legales que se desprenden de la presente escritura
 2 de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**, a la
 3 que acuden en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil
 4 suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y
 5 contratar, EXPONEN:- Que, tienen a bien elevar a escritura
 6 pública la minuta que me presentan, la que copiada dice así:
 7 SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de instrumentos
 8 públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de
 9 **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA**,
 10 contenido en las siguientes cláusulas:- **CLÁUSULA**
 11 **PRIMERA: COMPARECIENTES**:- A la celebración del
 12 presente contrato comparecen los señores: 1).- GONZALO
 13 MEDARDO GUALPA ORTIZ, divorciado; 2).- RÓMULO
 14 ANTONIO NAVAS GARATE, casado; 3).- MILTON
 15 ESTUARDO SARMIENTO RIVERA, casado; 4).- WALTER
 16 MEDARDO GONZÁLEZ RODRIGUEZ, casado; 5).- LUIS
 17 BENIGNO CALLE FERNANDEZ, casado; 6).- JAIME
 18 ENRIQUE LOZADO MUNZON, casado; 7).- JAIME
 19 OSWALDO BUESTÁN MOROCHO, divorciado; 8).- JESUS
 20 BOLIVAR LOMBAIDA ORELLANA, casado; 9).- VÍCTOR
 21 ALBERTO LOPEZ ORELLANA, casado; 10).- WILSON
 22 SANTIAGO MINCHALA ZHINDON, casado; 11).- GIL
 23 MARCELO RODRIGUEZ GONZÁLES, casado; 12).- CESAR
 24 ANTONIO LLIGUICOTA PALAGUACHI, casado; 13).-
 25 HENRRY DAVID LOZADO NAVARRETE, soltero; 14).-
 26 FAUSTO HOMERO MALUSIN GUALPA, casado; 15).-
 27 RAÚL ELIODORO CALLE LLIGUICOTA, casado; 16).-
 28 EDGAR HERNAN ESCOBAR BORJA, soltero; 17).-

Dr. Germán José Vélez
 NOTARIO PRIMER O

Dr. Gerardo Thab Vélez
NOTARIO PÚBLICO

1 LEOPOLDO MARIA ASITIMBAY BERMEO, casado; 18).-
2 LUIS GERARDO CASTRO CHOCA, casado; 19).- JULIO
3 ADOLFO SUCUZHAÑAY SUCUZHAÑAY, casado; 20).-
4 LUIS ORLANDO ALVAREZ GONZÁLEZ, casado; 21).-
5 ÁNGEL OSWALDO CORDOVILLA FREIRE, casado; 22).-
6 MANUEL IGNACIO MUÑOZ ALVAREZ, casado; 23).-
7 JAIME ESPINOZA MARTINEZ, soltero; 24).- VICTORIANO
8 CIRILO AQUILINO CALLE LLIGUICOTA, casado; 25).-
9 LUIS WILFRIDO BARSALLO PARRA, casado; 26).- EDGAR
10 BALTAZAR MONTENEGRO CÓRDOVA, casado; 27).-
11 SANDRO RAMIRO PINOS RIVERA, casado; 28).- ÁNGEL
12 GUSTAVO ALCO CER BALLAGAN, viudo; 29).- MARTÍN
13 WILFRIDO MOLINA ORTIZ, casado; 30).- JOSÉ SANTIAGO
14 ZHAGÑAY GUAMAN, casado; 31).- CARLOS ARIOSTO
15 GUZMÁN PALAGUACHI, casado; 32).- IVÁN CESAR
16 LOZADO MUNZON, casado; 33).- LUIS RODRIGO AMAY
17 CALLE, casado; 34).- MANUEL EFRAIN RODRIGUEZ
18 GONZÁLEZ, casado; 35).- RAMIRO DEIFILIO ALBAN
19 ULLAURI, casado; 36).- ROBERTO POMAQUIZA
20 POMAQUIZA, casado; 37).- WILLIAM ENRIQUE YÁNEZ,
21 HOLGUIN, casado; 38).- DIEGO MARCELO ABAD ARCE,
22 casado; 39).- JOSÉ SUMBA SUMBA, casado; 40).- JULIO
23 TOBIAS ABAD ARCE, casado; 41).- HÉCTOR WALTER
24 MORALES TIMBELA, casado; y, 42).- FÉLIX ANTONIO
25 MUÑOZ ALVAREZ, casado; todos ecuatorianos, mayores de
26 edad, domiciliados en el Cantón La Troncal, Provincia del
27 Cañar, capaces ante la Ley para celebrar este contrato.
28 CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN DE



1 VOLUNTAD:- Los comparecientes declaran que en forma
 2 libre y voluntaria han resuelto unir sus capitales para
 3 emprender en actividades mercantiles y constituir una
 4 compañía anónima, la misma que en su vida jurídica se registrá
 5 por el siguiente estatuto social: CLÁUSULA TERCERA:
 6 ESTATUTO SOCIAL DE "ESTACIÓN DE SERVICIOS
 7 RIRCAY S.A......

8 **CAPÍTULO PRIMERO.**

9 **NOMBRE, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO Y PLAZO.**

10 ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE:- Con la denominación
 11 de "ESTACIÓN DE SERVICIOS RIRCAY S. A." se constituye
 12 una sociedad anónima mercantil, de nacionalidad
 13 ecuatoriana, limitada. ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO
 14 SOCIAL:- La compañía tendrá por objeto social primordial el
 15 establecimiento de estaciones de servicio para la
 16 comercialización de combustibles y más derivados del
 17 petróleo, previo el cumplimiento de los requisitos legales que
 18 correspondan. Podrá también instalar lavadoras de vehículos
 19 y talleres automotrices de mantenimiento y reparación de
 20 vehículos, así como la comercialización de los mismos, sus
 21 repuestos, partes y piezas. Se dedicará también a la
 22 instalación y administración de mini markets y al
 23 arrendamiento y explotación de locales comerciales. Para el
 24 cumplimiento de sus fines, la compañía podrá realizar
 25 importaciones y exportaciones, celebrar cualquier acto o
 26 contrato de la naturaleza que fuere, con personas naturales o
 27 jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, así
 28 como ejercer agencias o representaciones de otras personas

Dr. Germán Abad Vélez
 NOTARIO PRIMERO

1 naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y formar parte
2 de otras sociedades constituidas o por constituirse.
3 ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO:- El domicilio de la
4 compañía es el cantón La Troncal, Provincia del Cañar,
5 pudiendo establecer ~~agencias~~ sucursales en cualquier lugar
6 del país, previo el cumplimiento de los requisitos legales
7 correspondientes. ARTICULO CUARTO.- PLAZO DE
8 DURACIÓN:- El plazo de duración de la sociedad será de
9 CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción en el
10 Registro Mercantil de la escritura de constitución. Este plazo
11 podrá ampliarse o restringirse, previa resolución de la Junta
12 General de socios.....

13 **CAPÍTULO SEGUNDO.**

14 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**

15 ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO:- El capital
16 suscrito de la compañía es el de OCHOCIENTOS OCHENTA
17 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
18 dividido en CUARENTA Y CUATRO acciones ordinarias y
19 nominativas de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS
20 UNIDOS DE AMERICA cada una, numeradas del cero uno al
21 cuarenta y cuatro inclusive. ARTICULO SEXTO.- TÍTULOS
22 DE ACCIONES:- La compañía entregará a cada uno de los
23 accionistas, los correspondientes títulos de acciones, los que
24 estarán firmados por el Presidente y el Gerente de la
25 compañía o por quienes se encuentren haciendo sus veces.
26 Cuando las acciones no se encuentren liberadas la compañía
27 entregará a los accionistas certificados provisionales que
28 reunirán los requisitos legales correspondientes. Los títulos

Dr. Gerardo López

NOTARIO PÚBLICO



1 de acciones y los certificados provisionales podrán amparar
 2 una o más acciones. **ARTICULO SÉPTIMO.- ANULACIÓN**
 3 **DE TÍTULOS:-** En el caso de extravío o destrucción de un
 4 título o de un certificado provisional, el Directorio de la
 5 compañía podrá disponer la anulación del título o certificado,
 6 previo el cumplimiento de las formalidades legales y
 7 dispondrá se confiera uno nuevo al accionista. La anulación
 8 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado
 9 anulado. Los gastos que ocasionare la anulación así como la
 10 expedición del nuevo serán de cuenta del accionista.
 11 **ARTICULO OCTAVO.- CONDOMINIO DE ACCIONES:-**
 12 Cuando por cualquier causa una acción llegare a pertenecer a
 13 más de una persona, deberán los propietarios designar a un
 14 apoderado para que les represente en la compañía, con todos
 15 los derechos y obligaciones que la Ley concede a los
 16 accionistas. **ARTICULO NOVENO.- AUMENTO O**
 17 **DISMINUCIÓN DE CAPITAL:-** El capital de la compañía
 18 podrá ser aumentado o disminuido en cualquier tiempo,
 19 cuando así lo acordare la Junta General de accionistas
 20 convocada expresamente para ello. Para el caso de aumento
 21 de capital, la Junta General resolverá sobre la forma de pago
 22 del mismo, en cuyo evento los accionistas tendrán derecho
 23 preferente para suscribirlo en proporción a las acciones que
 24 posean al momento de resolver el aumento, siempre que no
 25 se encuentren en mora en el pago del capital anterior.
 26 **ARTICULO DÉCIMO.- CERTIFICADO DE**
 27 **PREFERENCIA:-** El derecho preferente para la suscripción de
 28 acciones, se incorporará en el certificado de preferencia, el

Dr. Gerardo San Velez
 NOTARIO PRIMER O

Dr. Germán Abad Vélaz

NOTARIO PRIMERO

1 mismo que podrá ser negociado libremente, en bolsa o fuera
2 de ella. Dichos certificados darán derecho a sus titulares o
3 adquirentes a suscribir las acciones determinadas en el
4 certificado, sin ninguna condición adicional, dentro del plazo
5 de vigencia del mismo. Los certificados deberán ser puestos a
6 disposición de todos los accionistas, dentro de los quince días
7 hábiles siguientes a la fecha del acuerdo del aumento de
8 capital. ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-

9 REPRESENTACIÓN A LOS ACCIONISTAS:- Los
10 accionistas concurrirán a las Juntas Generales por sí o por
11 medio de representantes. En este último caso la
12 representación se conferirá mediante carta poder, con el
13 carácter de especial para cada reunión, salvo que se trate de
14 una representación legal o de que exista poder notarial. No
15 podrán representar a los accionistas ni los administradores ni
16 los comisarios, excepto cuando se trate de representación
17 legal. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-

18 RESPONSABILIDAD:- Los accionistas responden por las
19 obligaciones sociales hasta el monto del valor de sus acciones
20 suscritas. ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- LIBRO DE
21 ACCIONES Y ACCIONISTAS:- La compañía llevará un
22 Libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán los
23 nombres de los tenedores de las acciones, así como todas las
24 transferencias o transmisiones que se produzcan. Tendrán la
25 calidad de accionistas, únicamente aquellos que consten
26 como tales en el mencionado Libro. Para las transferencias o
27 transmisiones se deberán cumplir los requisitos determinados
28 en la Ley de Compañías. ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-



1 NEGOCIACIÓN DE ACCIONES:- Las acciones de la
 2 compañía son libremente negociables, sin que exista
 3 limitación alguna al respecto.....

4 CAPÍTULO TERCERO.

5 EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCES, RESERVAS Y 6 DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.

7 ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- EJERCICIO

8 ECONÓMICO:- El ejercicio económico de la compañía será
 9 anual y terminará el Treinta y Uno de Diciembre de cada año.

10 ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- BALANCES:- En el plazo
 11 máximo de tres meses contados desde el cierre del ejercicio
 12 económico anual, se deberá elaborar el Balance General, el
 13 estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta de
 14 distribución de utilidades, los que serán presentados a
 15 consideración de la Junta General, acompañados de un
 16 informe del Gerente acerca de su gestión y de la situación
 17 económica financiera de la compañía. El Balance General, el
 18 estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y sus anexos, el
 19 informe del Gerente y del Comisario, deberán estar a
 20 disposición de los accionistas por lo menos quince días antes
 21 de la fecha de la reunión de Junta General que deba
 22 conocerlos. ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- RESERVA

23 LEGAL:- De las utilidades líquidas anuales, una vez
 24 deducido el porcentaje de participación de los trabajadores y
 25 el monto del impuesto a la renta, se segregará cuando menos
 26 el Diez por Ciento (10%) para formar e incrementar la reserva
 27 legal de la compañía, hasta cuando ésta llegue a ser igual por
 28 lo menos al Cincuenta por Ciento (50%) del capital suscrito de

Dr. Gerardo José Velez
 NOTARIO PRIMERO

1 la sociedad. Cuando por cualquier causa llegare a
2 disminuirse dicha reserva de la misma forma antes indicada,
3 se la restituirá. ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-
4 DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:- De las utilidades
5 líquidas y realizadas, la Junta General destinará cuando
6 menos el cincuenta por ciento para distribuirse entre los
7 accionistas, salvo resolución unánime en contrario. En el caso
8 de que la compañía llegare a vender acciones mediante oferta
9 pública, obligatoriamente se repartirá por lo menos el treinta
10 por ciento de las utilidades líquidas y realizadas que se
11 obtuvieren en el respectivo ejercicio económico.-.-.-.-.-

12 CAPÍTULO CUARTO.

13 GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y 14 REPRESENTACIÓN LEGAL.

15 ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- GOBIERNO Y

16 ADMINISTRACIÓN:- El gobierno de la compañía estará a
17 cargo de la Junta General de accionistas, y la administración a
18 cargo del Directorio, del Presidente y del Gerente de la
19 compañía. ARTICULO VIGÉSIMO.- DE LAS JUNTAS

20 GENERALEs:- La Junta General formada por los accionistas
21 legalmente convocados y reunidos, es el órgano máximo de la
22 compañía. Las Juntas Generales de accionistas pueden ser
23 ordinarias o extraordinarias y se reunirán en el domicilio de
24 la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por
25 los menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores
26 a la finalización del ejercicio económico, para considerar los
27 asuntos puntualizados en los numerales Dos (2), Tres (3) y
28 Cuatro (4) del Artículo Doscientos Treinta y Uno (231) de la

Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO PÚBLICO



010

1 Ley de Compañías y cualquier otro asunto que conste en la
2 convocatoria. La Junta General Ordinaria podrá deliberar
3 sobre la suspensión o remoción de los administradores, así el
4 asunto no conste en el orden del día. Las Juntas Generales
5 extraordinarias, se reunirán en cualquier época, para tratar
6 únicamente sobre los asuntos puntualizados en la
7 convocatoria. ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-
8 CONVOCATORIAS A JUNTAS GENERALES:- La
9 convocatoria a sesión de Junta General, sea ordinaria o
10 extraordinaria, se la realizará mediante publicación en uno de
11 los diarios de mayor circulación del domicilio de la compañía,
12 la misma que se efectuará por lo menos con ocho días de
13 anticipación a la fecha de la reunión. En ese lapso no se
14 contará ni el día de la convocatoria ni el día de la sesión. La
15 convocatoria contendrá el lugar, día, hora y objeto de la
16 reunión. Toda resolución sobre un asunto que no conste
17 expresamente en el orden del día, será nula. Las
18 convocatorias a sesión de Junta General, serán efectuadas por
19 el Presidente o el Gerente de la compañía. Los accionistas
20 tendrán derecho a voto en las sesiones de Junta General, en
21 proporción al valor pagado de sus acciones. Los accionistas
22 que representen cuando menos el veinte y cinco por ciento
23 del capital suscrito, podrán solicitar la convocatoria a Junta
24 General. ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- JUNTAS
25 UNIVERSALES:- No obstante lo dispuesto en el artículo
26 anterior, la Junta General podrá reunirse válidamente, en
27 cualquier lugar del territorio nacional y para tratar cualquier
28 asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y

Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO PRIMERO

1 los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción
2 de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la
3 Junta y estén acordes con el orden del día a tratarse.
4 **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- QUÓRUM:-** Para que
5 la Junta General pueda reunirse válidamente en primera
6 convocatoria, deberán asistir a ella quienes representen por lo
7 menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la
8 compañía. En caso de no asistir el porcentaje indicado, se
9 procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá
10 demorar más de treinta días de la fecha señalada para la
11 primera reunión, en cuyo caso la sesión se podrá instalar con
12 el número de accionistas presentes, debiendo constar este
13 particular en la convocatoria que se realice. En segunda
14 convocatoria no podrá modificarse el orden del día de la
15 primera. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos del
16 capital pagado concurrente a la reunión. **ARTICULO**
17 **VIGÉSIMO CUARTO.- QUÓRUM ESPECIAL:-** Para que la
18 Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar
19 válidamente el aumento o disminución de capital, la
20 transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada,
21 la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la
22 convalidación y en general cualquier modificación al estatuto
23 social, en primera convocatoria habrán de concurrir los
24 accionistas que representen cuando menos el cincuenta por
25 ciento del capital pagado de la compañía. En segunda
26 convocatoria será necesaria la concurrencia de accionistas que
27 representen por lo menos la tercera parte del capital pagado.
28 Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum

Dr. Germán Abad Vélez

NOTARIO



1 establecido, se realizará una tercera convocatoria, pudiendo
2 en este caso instalarse la sesión con los accionistas que
3 asistan. ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- DIRECCIÓN
4 DE LA JUNTA GENERAL:- Las sesiones de Junta General
5 de accionistas, serán presididas por el Presidente de la
6 compañía; en caso de falta de éste presidirá uno de los
7 vocales del Directorio en orden de elección y a falta de éstos,
8 la sesión la presidirá la persona que para el efecto designe la
9 junta. Actuará como secretario de las sesiones el Gerente y en
10 su falta un Secretario ad-hoc designado por la propia junta.
11 ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- LIBRO DE ACTAS:- La
12 compañía llevará un Libro de Actas de las sesiones de Junta
13 General, las que serán escritas a máquina, al anverso y
14 reverso, sin dejar espacios en blanco entre una y otra acta. Las
15 actas serán legalizadas con la firma del Presidente y del
16 Secretario de cada sesión. El Libro será foliado y rubricado
17 por el Gerente de la compañía. Igualmente se llevará un
18 expediente de las sesiones de Junta General, en el que deberá
19 constar copia de cada una de las actas, los documentos que
20 hayan sido conocidos en las sesiones, así como los poderes y
21 cartas poderes de representación a los accionistas.
22 ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES DE
23 LA JUNTA GENERAL:- La Junta General tiene poder para
24 resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y
25 tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de
26 los intereses de la compañía. Es de competencia de la Junta
27 General: a).- Nombrar y remover al Presidente, cuatro vocales
28 del Directorio con sus respectivos suplentes, Gerente,

Dr. Germán José Vélez
NOTARIO PRIMER O

Dr. Gerardo Abad Vela

NOTARIO PRIME

1 Comisario principal y suplente, así como Auditor Externo en
2 caso de que la compañía lo requiera, cada uno para el período
3 que se establece en este estatuto; **b).**- Conocer anualmente las
4 cuentas, el balance y el estado de situación económica de la
5 compañía; los informes de Directorio, Gerente y Comisario y
6 dictar la resolución correspondiente sobre tales documentos.
7 No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no fueren
8 precedidos por el informe del Comisario; **c).**- Fijar las
9 remuneraciones del Presidente, vocales del Directorio,
10 Gerente y Comisario; **d).**- Resolver, de conformidad con la
11 Ley, sobre la distribución de los beneficios sociales; **e).**-
12 Resolver sobre cualquier asunto que sea sometido a su
13 consideración y que tenga relación con la marcha de la
14 compañía; **f).**- Resolver sobre la amortización de las acciones;
15 **g).**- Acordar toda modificación al contrato social; **h).**-
16 Resolver acerca de la fusión, transformación, aumento o
17 disminución de capital, disolución anticipada y liquidación
18 de la compañía, en cuyo evento deberá designar liquidadores
19 y fijar la retribución de los mismos; **i).**- Autorizar la
20 celebración de actos o contratos, así como la contratación de
21 créditos cuyo monto exceda de DIEZ MIL DOLARES DE
22 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, sin perjuicio de lo
23 dispuesto en el Artículo Doce (12) de la Ley de Compañías;
24 **j).**- Autorizar la adquisición y enajenación de bienes
25 inmuebles, así como la constitución de gravámenes sobre los
26 mismos; **k).**- Dictar con el carácter de obligatorios para todos
27 los accionistas y personal de la sociedad, los Reglamentos
28 Internos que crea convenientes; y, **l).**- Todas las demás



1 atribuciones que le confiere la Ley y el presente estatuto.

2 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- DEL DIRECTORIO:-**

3 El Directorio estará integrado por cinco miembros: el
4 Presidente de la compañía que también lo será del Directorio
5 y cuatro vocales principales con sus respectivos suplentes,
6 todos ellos elegidos por la Junta General de accionistas. En
7 caso de ausencia del Presidente será reemplazado por uno de
8 los vocales presentes, en orden de elección. Actuará como
9 Secretario del Directorio el Gerente, quien tendrá voz
10 informativa pero no voto. Para que el Directorio pueda
11 reunirse en sesión habrán de concurrir a ella, por lo menos
12 tres de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por
13 mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá
14 voto dirimente. Se considera mayoría el voto de la mitad más
15 uno de los concurrentes. La convocatoria a sesión de
16 Directorio se la realizará mediante comunicación escrita
17 dirigida a cada uno de los miembros principales y en caso de
18 falta, ausencia o impedimento de uno de ellos, a su respectivo
19 suplente, por lo menos con veinte y cuatro horas de
20 anticipación a la fecha de la sesión, comunicación en la que se
21 indicará el lugar, día, hora y objeto de la reunión. El
22 Directorio sesionará cuando menos una vez al mes. Para ser
23 designado miembro del Directorio no se requiere ser
24 accionista de la compañía. Los miembros del Directorio
25 durarán DOS AÑOS en sus funciones, pudiendo ser
26 reelegidos indefinidamente. Cuando todos los miembros
27 principales del Directorio estén presentes, podrán sesionar y
28 tomar resoluciones, sin necesidad de la convocatoria prevista

Dr. Germán Abad Vélaz
NOTARIO PRIMERLO

Dr. Gerardo Abad Vélaz
NOTARIO AMERICANO

1 en el presente artículo. ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-
2 ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO:- Son facultades del
3 Directorio las siguientes: **a).**- Tiene los más amplios poderes
4 de administración; **b).**- Aprobará los planes de trabajo y las
5 normas de funcionamiento de la empresa; **c).**- Actuará como
6 organismo de control y vigilancia de funcionarios y
7 empleados de la compañía; **d).**- Aprobará anualmente el
8 presupuesto y el cuadro de sueldos y salarios; **e).**- Autorizará
9 la celebración de todo acto o contrato, así como la adquisición
10 de obligaciones, cuyo monto sea superior a CINCO MIL
11 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, sin que
12 exceda de DIEZ MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE
13 AMERICA. Para montos superiores se requerirá autorización
14 de la Junta General, sin perjuicio de lo dispuesto en el
15 Artículo Doce (12) de la Ley de Compañías; **f).**- Determinará
16 los casos en los que un funcionario o empleado debe rendir
17 caución, fijando el monto de ésta y aprobando la que el
18 interesado proponga; **g).**- Elaborará los Reglamentos Internos
19 que considere convenientes y los someterá a consideración y
20 aprobación de la Junta General; y, **h).**- Conocerá y resolverá
21 los asuntos que fueren sometidos a su consideración, siempre
22 que no sean de competencia privativa de la Junta General.
23 ARTICULO TRIGÉSIMO.- DEL PRESIDENTE:- La Junta
24 General de accionistas elegirá al Presidente de la sociedad,
25 quien ejercerá sus funciones por períodos de DOS AÑOS,
26 pudiendo ser reelegido en forma indefinida. Para ser elegido
27 Presidente no se requiere ser accionista de la compañía.
28 Cuando por ausencia o incapacidad faltare el Presidente de la



Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO PRIMERO

1 compañía, será reemplazado por un vocal del Directorio,
 2 respetando el orden de elección de los mismos. ARTICULO
 3 TRIGÉSIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES DEL
 4 PRESIDENTE:- Le corresponde al Presidente de la
 5 compañía: a).- Convocar y presidir las sesiones de Junta
 6 General y de Directorio; b).- Llevar a conocimiento de uno u
 7 otro organismo, según sea el caso, los asuntos que deben ser
 8 resueltos por ellos; c).- Vigilar el movimiento económico y la
 9 correcta gestión administrativa; d).- Legalizar con su firma las
 10 actas de sesiones de Junta General y de Directorio, sesiones
 11 que las presidirá; e).- Legalizar con su firma los títulos de
 12 acciones o certificados provisionales; f).- Subrogar al Gerente,
 13 con todas sus atribuciones, en los casos de falta, ausencia o
 14 impedimento de éste, bastando para ello una comunicación
 15 escrita del Gerente o una resolución del Directorio; g).-
 16 Formular los reglamentos que creyere conveniente y
 17 someterlos a la aprobación de la Junta General; y, h).-
 18 Cumplir y hacer cumplir la Ley, el presente estatuto y las
 19 resoluciones de Junta General y de Directorio. ARTICULO
 20 TRIGÉSIMO SEGUNDO.- DEL GERENTE:- La Junta
 21 General elegirá al Gerente de la sociedad quien tendrá la
 22 dirección inmediata de la compañía y ejecutará las
 23 disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias, de la Junta
 24 General y del Directorio. Para ser Gerente no se precisa ser
 25 accionista de la compañía y éste desempeñará sus funciones
 26 por períodos de DOS AÑOS, pudiendo ser indefinidamente
 27 reelegido. En caso de falta, ausencia o impedimento del
 28 Gerente, será reemplazado por el Presidente. ARTICULO

Dr. Germán Abad Velez

NOTARIO PRIMER O

1 TRIGÉSIMO TERCERO.- DEBERES Y ATRIBUCIONES
2 DEL GERENTE:- El Gerente de la compañía, tendrá los
3 siguientes deberes y atribuciones: a).- Ser el representante
4 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b).- Celebrar
5 todos los actos y contratos, así como contraer obligaciones,
6 siempre que no excedan de CINCO MIL DOLARES DE
7 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, respetando las
8 limitaciones establecidas en este estatuto y las facultades
9 concedidas a la Junta General y al Directorio, sin perjuicio de
10 lo dispuesto en el Artículo Doce (12) de la Ley de Compañías;
11 c).- Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven los Libros
12 exigidos en el Código de Comercio y en la Ley de Compañías;
13 d).- Entregar a los comisarios y presentar por lo menos una
14 vez al año a la Junta General de accionistas, una memoria
15 razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada
16 del balance, inventario y estado de la cuenta de pérdidas y
17 ganancias, así como el presupuesto para el siguiente año. El
18 incumplimiento de este deber será motivo suficiente para que
19 la Junta General acuerde su remoción; e).- Cuidar que se lleve
20 en forma debida la contabilidad y correspondencia de la
21 empresa; f).- Informar al Directorio sobre el movimiento
22 financiero de la compañía; g).- Cumplir y hacer cumplir las
23 disposiciones de la Ley, reglamentos, este estatuto y
24 resoluciones de la Junta General y de Directorio; y, h).- Todas
25 las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que le
26 corresponden de conformidad con la Ley. ARTICULO
27 TRIGÉSIMO CUARTO.- DE LOS COMISARIOS:- La
28 Junta General designará un Comisario principal y un



1 suplente para que examinen la marcha económica de la
2 compañía y le informen acerca de ella a la Junta General. Los
3 Comisarios tendrán todas las facultades y deberes que la Ley
4 y los Reglamentos les confieren e imponen. Durarán en su
5 cargo DOS AÑOS pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

6 A los Comisarios les es prohibido contratar por cuenta
7 propia, directa o indirectamente con la compañía.

8 **ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO.- DISOLUCIÓN Y**

9 **LIQUIDACIÓN:-** La compañía se disolverá por las causas
10 que establece la Ley de Compañías. De igual manera se
11 disolverá antes del vencimiento de su plazo de duración por
12 resolución de la Junta General de accionistas. En caso de
13 disolución de la sociedad se procederá a su liquidación,
14 debiendo actuar como liquidador quien a esa fecha se
15 encuentre ejerciendo las funciones de Gerente, salvo
16 resolución en contrario de la Junta General. **ARTICULO**

17 **TRIGÉSIMO SEXTO.-** En todo lo no previsto en este
18 estatuto, la compañía se sujetará a las normas previstas en la
19 Ley de Compañías y demás leyes de la República.-.-.-.-.-

20 **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES:- PRIMERA:-**

21 El capital suscrito con el que se constituye esta compañía, que
22 es de OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUARENTA Y
24 CUATRO acciones de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS
25 UNIDOS DE AMERICA cada una, se encuentra íntegramente
26 suscrito por los accionistas, de la siguiente manera: Los señores
27 WALTER MEDARDO GONZÁLEZ RODRIGUEZ y JAIME
28 ENRIQUE LOZADO MUNZON, cada uno, suscribe DOS

Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO PRIMERO

Dr. Germán Abad Vélez

1 acciones, que individualmente para ellos representan
2 CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 AMERICA; y, cada uno de los restantes CUARENTA
4 accionistas que intervienen en el presente contrato, cuya
5 nómina consta en la CLÁUSULA PRIMERA del mismo,
6 suscriben UNA acción que para cada uno de ellos representa
7 VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMERICA. El capital suscrito ha sido pagado íntegramente en
9 numerario, conforme se desprende del certificado conferido por
10 el Banco en donde se ha abierto la Cuenta de Integración de
11 Capital de la compañía, el cual se agrega para que sea
12 protocolizado conjuntamente con esta escritura. **SEGUNDA:-**
13 Mediante el presente instrumento, por unanimidad, se procede
14 a designar a los administradores y comisarios de la compañía,
15 de la siguiente manera: **Presidente:** Abogado Rómulo Antonio
16 Navas Garate; **Gerente:** Fausto Homero Malusin Gualpa;
17 **Comisario Principal:** Leopoldo María Asitimbay Bermeo;
18 **Comisario Suplente:** Doctor Ángel Gustavo Alcocer Ballagan;
19 **Primer Vocal Principal:** Gonzalo Medardo Gualpa Ortíz;
20 **Segundo Vocal Principal:** Carlos Ariosto Guzmán Palaguachi;
21 **Tercer Vocal Principal:** Walter Medardo González Rodríguez;
22 **Cuarto Vocal Principal:** Henry David Lozado Navarrete;
23 **Primer Vocal Suplente:** Héctor Walter Morales Timbela;
24 **Segundo Vocal Suplente:** Jesús Bolívar Lombaida Orellana;
25 **Tercer Vocal Suplente:** Martín Wilfrido Molina Ortiz; y, **Cuarto**
26 **Vocal Suplente:** Diego Marcelo Abad Arce, todos quienes
27 desempeñarán sus cargos por el período estatutario de DOS
28 AÑOS. **TERCERA:-** Se autoriza al DOCTOR PABLO



015

1 REGALADO PEÑAHERRERA, para que a sus nombres realice
2 todas las gestiones y suscriba cualquier documento necesario
3 para obtener la aprobación definitiva e inscripción de la
4 compañía que por este contrato se constituye. Usted, señor
5 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
6 necesarias para la plena validez de esta escritura. Atentamente,
7 f).- Ilegible, Doctor Pablo Regalado Peñaherrera, Abogado
8 Matrícula Profesional número Cuatrocientos Noventa y Cinco del
9 Colegio de Abogados del Azuay. **LOS DOCUMENTOS**
10 **HABILITANTES SE ADJUNTAN:-** Hasta aquí la minuta
11 que los comparecientes me presentaron y que la dejan
12 elevada a escritura pública para que surtan los efectos
13 legales pertinentes. Los intervinientes me presentaron sus
14 cédulas de Ley. Leído este instrumento por mí el Notario a
15 los comparecientes, los mismos que lo aceptan, aprueban y
16 ratifican en todo su contenido, y firman conmigo el Notario
17 en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.

Dr. Germán Abad Vélaz
NOTARIO PRIMER O

18

19

20 SR. GONZALO MEDARDO GUALLPA ORTIZ ✓
21 C.C.#. 030057201-3 CERT. VOT. #. 010-0093

22

23

24 AB. ROMULO ANTONIO NAVAS GARATE ✓
25 C.C.#. 030068715-9 CERT. VOT. #. 033-0095

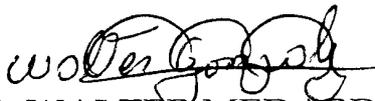
26

27

28 AL REVERSO CONTINÚAN LAS FIRMAS DE

1 LOS COMPARECIENTES

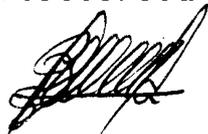
2  
3
4 SR. MILTON ESTUARDO SARMIENTO RIVERA ✓
5 C.C.#. 030090217-8 CERT. VOT. #. 047-0084

6  
7
8 SR. WALTER MEDARDO GONZÁLEZ RODRIGUEZ ✓
9 C.C.#. 030087261-1 CERT. VOT. #. 020-0026

10  
11
12 SR. LUIS BENIGNO CALLE FERNANDEZ ✓
13 C.C.#. 050011245-3 CERT. VOT. #. 008-0213

14  
15
16 SR. JAIME ENRIQUE LOZADO MUNZÓN ✓
17 C.C.#. 030016917-4 CERT. VOT. #. 032-0100

18  
19
20 SR. JAIME OSWALDO BUESTÁN MOROCHO ✓
21 C.C.#. 030089864-0 CERT. VOT. #. 006-0266

22  
23
24 SR. JESUS BOLIVAR LOMBAIDA ORELLANA ✓
25 C.C.#. 010122103-4 CERT. VOT. #. 026-0015

26
27
28 EN LA SIGUIENTE PÁGINA CONTINÚAN

Dr. Germán ~~Alfonso~~ Vélez

REGISTRO ELECTORAL



1 LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.

2

3



4 SR. VÍCTOR ALBERTO LOPEZ ORELLANA ✓

5 C.C.#. 090089137-5

CERT. VOT. #. 168-0060

6

7



8 AB. WILSON SANTIAGO MINCHALA ZHINDON ✓

9 C.C.#. 091422709-5

CERT. VOT. #. 030-0039

10

11

12 SR. GIL MARCELO RODRIGUEZ GONZÁLES ✓

13 C.C.#. 030052565-6

CERT. VOT. #. 043-0188

14

15



16 SR. CESAR ANTONIO LLIGUICOTA PALAGUACHI ✓

17 C.C.#. 030041281-4

CERT. VOT. #. 015-0106

18

19



20 SR. HENRRY DAVID LOZADO NAVARRETE ✓

21 C.C.#. 091856801-5

CERT. VOT. #. 032-0101

22

23



24 SR. FAUSTO HOMERO MALUSIN GUALPA ✓

25 C.C.#. 180300420-7

CERT. VOT. #. 027-0282

26

27

28 AL REVERSO CONTINÚAN LAS FIRMAS

Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO PRIMEIRO

1 DE LOS COMPARECIENTES.

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Raúl E. Calle Lliguicota



SR. RAÚL ELIODORO CALLE LLIGUICOTA ✓
C.C.#. 030012171-2 CERT. VOT. #. 001-0268

Edgar Hernan Escobar Borja



SR. EDGAR HERNAN ESCOBAR BORJA ✓
C.C.#. 020124483-7 CERT. VOT. #. 011-0162

Leopoldo Maria Asitimbay Bermeo



SR. LEOPOLDO MARIA ASITIMBAY BERMEO ✓
C.C.#. 030090666-6 CERT. VOT. #. 001-0031

Luis Gerardo Castro Choca



SR. LUIS GERARDO CASTRO CHOCA ✓
C.C.#. 090187042-8 CERT. VOT. PRESENTACIÓN

Julio Adolfo Sucuzhañay Sucuzhañay



SR. JULIO ADOLFO SUCUZHAÑAY SUCUZHAÑAY ✓
C.C.#. 091856730-6 CERT. VOT. #. 048-0258

Luis Orlando Alvarez Gonzalez



SR. LUIS ORLANDO ALVAREZ GONZÁLEZ ✓
C.C.#. 090145541-0 CERT. VOT. #. 002-0029

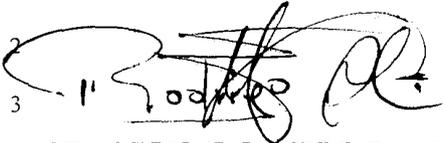
EN LA SIGUIENTE PÁGINA CONTINÚAN

Dr. Germán Abad Velez

REGISTRO ELECTORAL



1 LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.

2 



3
4 SR. LUIS RODRIGO AMAY CALLE ✓

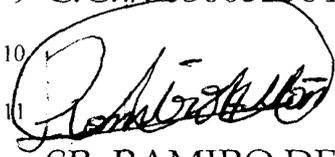
5 C.C.#. 030086412-1 CERT. VOT. #. 002-0110

6 



7
8 SR. MANUEL EFRAIN RODRIGUEZ GONZÁLEZ ✓

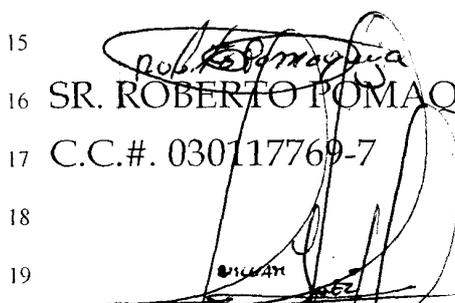
9 C.C.#. 030052564-9 CERT. VOT. #. 043-0195

10 



11
12 SR. RAMIRO DEIFILIO ALBAN ULLAURI ✓

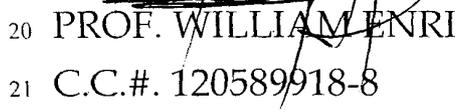
13 C.C.#. 120121100-8 CERT. VOT. #. 001-0163

14 



15
16 SR. ROBERTO POMAQUIZA POMAQUIZA ✓

17 C.C.#. 030117769-7 CERT. VOT. #. 008-0045

18 



19
20 PROF. WILLIAM ENRIQUE YÁNEZ HOLGUIN ✓

21 C.C.#. 120589918-8 CERT. VOT. #. 054-0159

22 



23
24 SR. DIEGO MARCELO ABAD ARCE ✓

25 C.C.#. 030137782-6 CERT. VOT. #. 001-0007

26

27

28

AL REVERSO CONTINÚAN LAS FIRMAS

Dr. Germán Abad Velez
NOTARIO PRIMEIRO

1 DE LOS COMPARECIENTES Y EL NOTARIO.

2

3 *Jose Sumba Sumba*
4 SR. JOSE SUMBA SUMBA ✓



5 C.C.#. 030154129-8 CERT. VOT. #. 009-0130

6

7 *Julio Tobias Arce*
8 SR. JULIO TOBIAS ABAD ARCE ✓



9 C.C.#. 030150152-4 CERT. VOT. #. 001-0006

10

11 *Hector Walter Morales Timbela*
12 SR. HÉCTOR WALTER MORALES TIMBELA ✓



13 C.C.#. 060193351-8 CERT. VOT. #. 031-0153

14

15 *Felix Antonio Muñoz Alvarez*
16 SR. FÉLIX ANTONIO MUÑOZ ALVAREZ ✓



17 C.C.#. 030060188-7 CERT. VOT. #. 032-0071

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

M.C

DR. GERMAN ABAD VELEZ
NOTARIO

German Abad Velez

Dr. German Abad Velez

NOTARIO PRIMERO



1 LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.

2

3 *Angel O Cordovilla*

4 SR. ÁNGEL OSWALDO CORDOVILLA FREIRE ✓

5 C.C.#. 180078632-7 CERT. VOT. #. 014-0210

6
7 *Manuel Ignacio Muñoz Alvarez*

8 SR. MANUEL IGNACIO MUÑOZ ALVAREZ ✓

9 C.C.#. 030051101-1 CERT. VOT. #. 032-0073

10
11 *Jaime Espinoza Martínez*

12 SR. JAIME ESPINOZA MARTINEZ ✓

13 C.C.#. 030076793-6 CERT. VOT. #. 017-0078

14 *Victoriano Cirilo Aquilino Calle Lliguicota*

15
16 SR. VICTORIANO CIRILO AQUILINO CALLE LLIGUICOTA ✓

17 C.C.#. 030000954-5 CERT. VOT. EXENTO

18
19 *Luis Wilfrido Barsallo Parra*

20 SR. LUIS WILFRIDO BARSALLO PARRA ✓

21 C.C.#. 030075214-4 CERT. VOT. #. 005-0035

22
23 *Edgar Baltazar Montenegro Córdova*

24 SR. EDGAR BALTAZAR MONTENEGRO CORDOVA ✓

25 C.C.#. 010110513-8 CERT. VOT. #. 030-0273

26

27

28

AL REVERSO CONTINÚAN LAS FIRMAS

Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO PRIMER O

cd

1 DE LOS COMPARECIENTES.

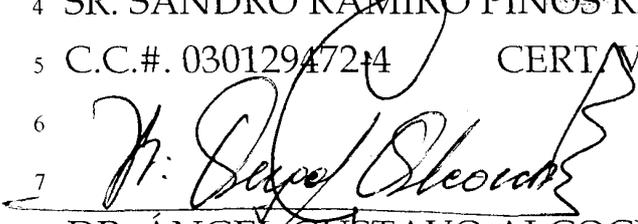
2

3

4 SR. SANDRO RAMIRO PINOS RIVERA ✓

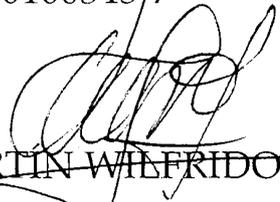
5 C.C.#. 030129472+4 CERT. VOT. #. 039-0032

6

7  
8 DR. ÁNGEL GUSTAVO ALCOCER BALLAGAN ✓

9 C.C.#. 060100343+7 CERT. VOT. #. 001-0201

10

11  
12 SR. MARTÍN WILFRIDO MOLINA ORTIZ ✓

13 C.C.#. 030098923-3 CERT. VOT. #. 030-0171

14

15  
16 SR. JOSÉ SANTIAGO ZHAGÑAY GUAMAN ✓

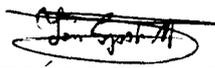
17 C.C.#. 092268873-4 CERT. VOT. #. 010-0103

18

19  
20
21 SR. CARLOS ARIOSTO GUZMÁN PALAGUACHI ✓

22 C.C.#. 030063172-8 CERT. VOT. #. 021-0300

23

24  
25 SR. IVÁN CESAR LOZADO MUNZÓN ✓

26 C.C.#. 030102124-2 CERT. VOT. #. 003-0140

27

28 EN LA SIGUIENTE PÁGINA CONTINÚAN

Dr. Germán Abad Vélez

NOT. SUC. P. 11/20



La Troncal 06 de Marzo, 2013.

Banco de Guayaquil S.A.
V.No. : 000286

Certificamos que en esta Institución Bancaria a la presente fecha se ha depositado en una cuenta de Integración de Capital a nombre de **ESTACION DE SERVICIO RIRCAY S.A** la cantidad de Ochocientos Ochenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 880.00) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

✓ GONZALO MEDARDO GUALLPA ORTIZ ✓	\$20.00
✓ DOMILO ANTONIO NAVAS GARATE ✓	\$20.00
✓ MILTON ESTUARDO SARMIENTO RIVERA ✓	\$20.00
✓ ALBERTO MEDARDO GONZALEZ RODRIGUEZ ✓	\$40.00
✓ JOSE BENIGNO CALLE FERNANDEZ ✓	\$20.00
✓ ENRIQUE LOZADO MUNZON ✓	\$40.00
✓ OSWALDO BUESTAN MOROCHO ✓	\$20.00
✓ GUSTAVO BOLIVAR LOMBAIDA ORELLANA ✓	\$20.00
✓ VICTOR ALBERTO LOPEZ ORELLANA ✓	\$20.00
✓ WILSON SANTIAGO MINCHALA ZHINDON ✓	\$20.00
✓ GIL MARCELO RODRIGUEZ GONZALES ✓	\$20.00
✓ CESAR ANTONIO LLIGUICOTA PALAGUACHI ✓	\$20.00
✓ HENRRY DAVID LOZADO NAVARRETE ✓	\$20.00
✓ FAUSTO HOMERO MALUSIN GUALPA ✓	\$20.00
✓ RAUL ELIODORO CALLE LLIGUICOTA ✓	\$20.00
✓ EDGAR HERNAN ESCOBAR BORJA ✓	\$20.00
✓ LEOPOLDO MARIA ASITIMBAY BERMEO ✓	\$20.00
✓ LUIS GERARDO CASTRO CHOCA ✓	\$20.00
✓ JULIO ADOLFO SUCUZHANAY SUCUZHANAY ✓	\$20.00
✓ LUIS ORLANDO ALVAREZ GONZALEZ ✓	\$20.00
✓ ANGEL OSWALDO CORDOVILLA FREIRE ✓	\$20.00
✓ MANUEL IGNACIO MUNOZ ALVAREZ ✓	\$20.00
✓ JAIME ESPINOZA MARTINEZ ✓	\$20.00
✓ VICTORIANO CIRILO AQUILINO CALLE LLIGUICOTA ✓	\$20.00
✓ LUIS WILFRIDO BARSALLO PARRA ✓	\$20.00
✓ EDGAR BALTAZAR MONTENEGRO CORDOVA ✓	\$20.00
✓ SANDRO RAMIRO PINOS RIVERA ✓	\$20.00
✓ ANGEL GUSTAVO ALCOCER BALLAGAN ✓	\$20.00
✓ MARTIN WILFRIDO MOLINA ORTIZ ✓	\$20.00
✓ JOSE SANTIAGO ZHAGNAY GUAMAN ✓	\$20.00
✓ CARLOS ARIOSTO GUZMAN PALAGUACHI ✓	\$20.00
✓ IVAN CESAR LOZADO MUNZON ✓	\$20.00
✓ LUIS RODRIGO AMAY CALLE ✓	\$20.00

✓ MANUEL EFRAIN RODRIGUEZ GONZALEZ ✓	\$20.00
✓ RAMIRO DEIFILIO ALBAN ULLAURI ✓	\$20.00
✓ ROBERTO POMAQUIZA POMAQUIZA ✓	\$20.00
✓ WILLIAM ENRIQUE YANEZ HOLGUIN ✓	\$20.00
✓ DIEGO MARCELO ABAD ARCE ✓	\$20.00
✓ JOSE SUMBA SUMBA ✓	\$20.00
✓ JULIO TOBIAS ABAD ARCE ✓	\$20.00
✓ HECTOR WALTER MORALES TIMBELA ✓	\$20.00
✓ FELIX ANTONIO MUNOZ ALVAREZ ✓	\$20.00

TOTAL

40

\$880.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva compañía después que la Superintendencia de Compañía, nos comunique que el trámite de la constitución de la misma ha quedado concluido, y previa entrega al banco de los estatutos y nombramientos inscritos.

Atentamente,

Dr. Deiron Martínez España
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
AG. LA TRONCAL

Dr. Deiron Martínez España
Jefe de Agencia La Troncal
Banco de Guayaquil

IMPRESA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

NUMERO DE TRAMITE: 7495125
TIPO DE TRAMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: REGALADO PEÑAHERRERA PABLO EUGENIO ✓
FECHA DE RESERVACION: 12/03/2013 10:04:57

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PRECISA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- ESTACION DE SERVICIOS RIRCAV S.A. ✓
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/04/2013 ✓

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IPEI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE, EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

PABLO SEBASTIAN AMOROSO RIVERA
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Dr. Germán Abad Velez
NOTARIO PRIMER

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010
 010 - 0093 0300572013
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUALLPA ORTIZ GONZALO MEDARDO

CAÑAR
 PROVINCIA
 BIBLIAN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 BIBLIAN 0
 CANTÓN PARRAQUITA
 ZONA

Dr. Gerardo Velez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y SERIALIZACIÓN

CÉDULA No. **030068715-0**

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
NAVAS GARATE ROMULO ANTONIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2011-12-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-02

SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
DORIS VAZQUEZ QUEVEDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

033
 033 - 0095 0300687159
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NAVAS GARATE ROMULO ANTONIO

CAÑAR
 PROVINCIA
 LA TRONCAL
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 LA TRONCAL 0
 CANTÓN PARRAQUITA
 ZONA

Dr. Gerardo Velez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y SERIALIZACIÓN

CÉDULA No. **030068715-0**

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
NAVAS GARATE ROMULO ANTONIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2011-12-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-02

SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
DORIS VAZQUEZ QUEVEDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

033
 033 - 0095 0300687159
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NAVAS GARATE ROMULO ANTONIO

CAÑAR
 PROVINCIA
 LA TRONCAL
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 LA TRONCAL 0
 CANTÓN PARRAQUITA
 ZONA

Dr. Gerardo Velez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y SERIALIZACIÓN

CÉDULA No. **030068715-0**

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
NAVAS GARATE ROMULO ANTONIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2011-12-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-02

SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
DORIS VAZQUEZ QUEVEDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

033
 033 - 0095 0300687159
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NAVAS GARATE ROMULO ANTONIO

CAÑAR
 PROVINCIA
 LA TRONCAL
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 LA TRONCAL 0
 CANTÓN PARRAQUITA
 ZONA

Dr. Gerardo Velez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y SERIALIZACIÓN

CÉDULA No. **030068715-0**

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
NAVAS GARATE ROMULO ANTONIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2011-12-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-02

SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
DORIS VAZQUEZ QUEVEDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

033
 033 - 0095 0300687159
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NAVAS GARATE ROMULO ANTONIO

CAÑAR
 PROVINCIA
 LA TRONCAL
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 LA TRONCAL 0
 CANTÓN PARRAQUITA
 ZONA

Dr. Gerardo Velez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y SERIALIZACIÓN

CÉDULA No. **030068715-0**

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
NAVAS GARATE ROMULO ANTONIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2011-12-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-02

SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
DORIS VAZQUEZ QUEVEDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

033
 033 - 0095 0300687159
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NAVAS GARATE ROMULO ANTONIO

CAÑAR
 PROVINCIA
 LA TRONCAL
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 LA TRONCAL 0
 CANTÓN PARRAQUITA
 ZONA

Dr. Gerardo Velez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y SERIALIZACIÓN

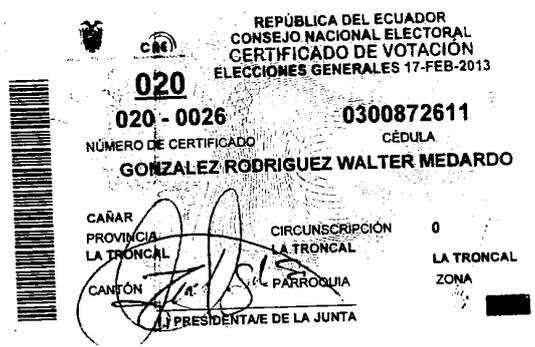
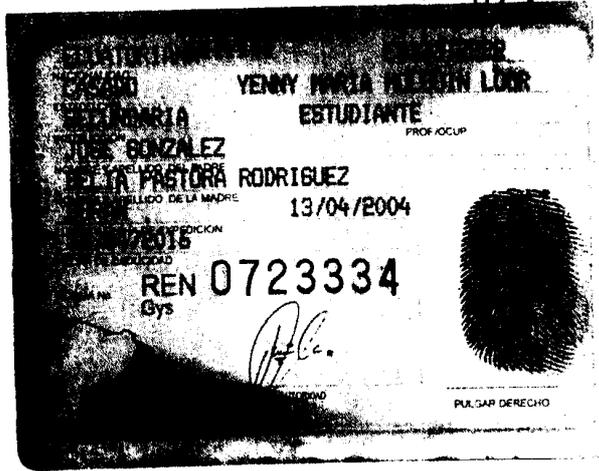
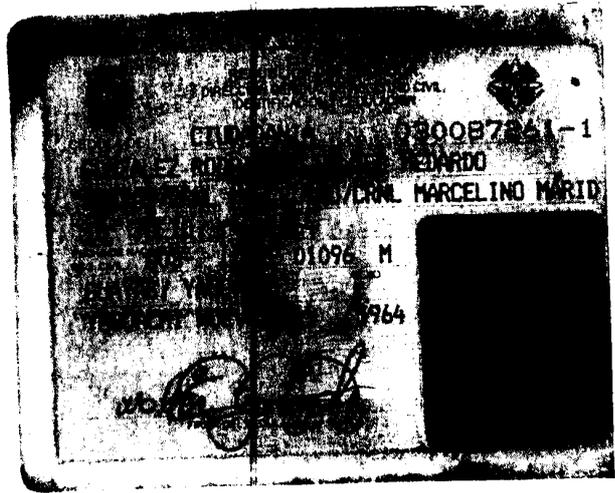
CÉDULA No. **030068715-0**

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
NAVAS GARATE ROMULO ANTONIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2011-12-02

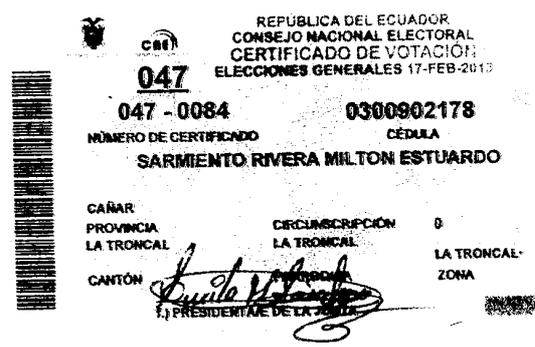
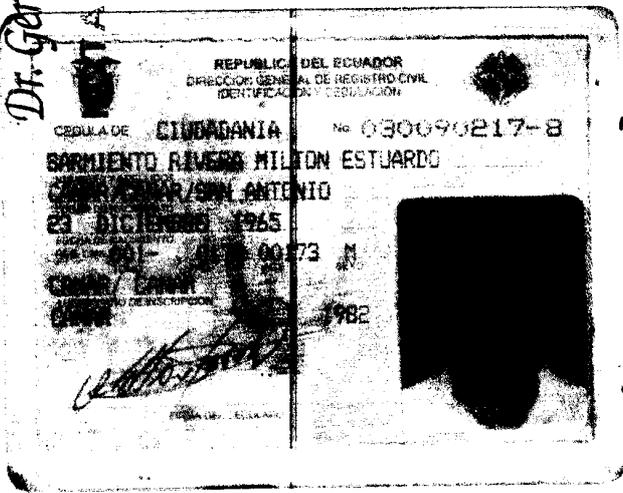
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-02

SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
DORIS VAZQUEZ QUEVEDO



CIDADANA (O)
Este documento acredita que usted
cumplo en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Dr. Germán Abad Velez
SECRETARIO PRIMER



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEC
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050011245-3

CALLE FERNANDEZ LUIS BENIGNO
 CAÑAR AZOGUES
 13 FEBRERO 1942

FECHA DE NACIMIENTO 13 FEBRERO 1942 M
 SEXO M
 CANARY / AZOGUES
 AZOGUES 1942

ECUATORIANA***** V434412244

CASADO FANNY AULESTIA
 SECUNDARIA EMPLEADO

LUIS CALLE
 ROSA FERNANDEZ
 LA TRONCAL 13/04/2005

13/04/2017

REN 0112693

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008
 008 - 0213 0500112453
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CALLE FERNANDEZ LUIS BENIGNO

CAÑAR
 PROVINCIA LA TRONCAL
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN LA TRONCAL
 PARROQUIA

0
 LA TRONCAL
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEC
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050011245-3

CALLE FERNANDEZ LUIS BENIGNO
 CAÑAR AZOGUES
 13 FEBRERO 1942

FECHA DE NACIMIENTO 13 FEBRERO 1942 M
 SEXO M
 CANARY / AZOGUES
 AZOGUES 1942

ECUATORIANA***** V434412244

CASADO FANNY AULESTIA
 SECUNDARIA EMPLEADO

LUIS CALLE
 ROSA FERNANDEZ
 LA TRONCAL 13/04/2005

13/04/2017

REN 0112693

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

032
 032 - 0100 0300169174
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LOZADO MUNZON JAIME ENRIQUE

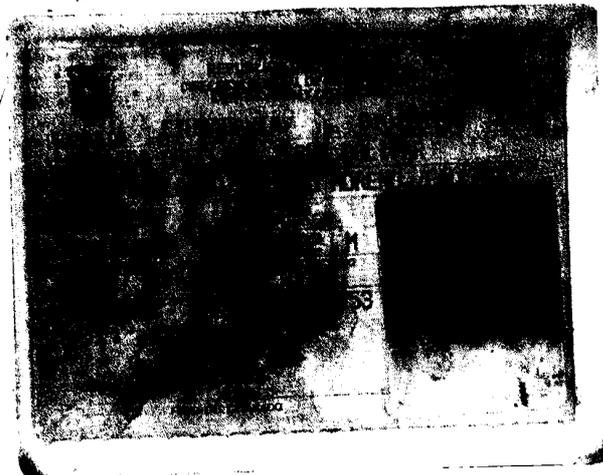
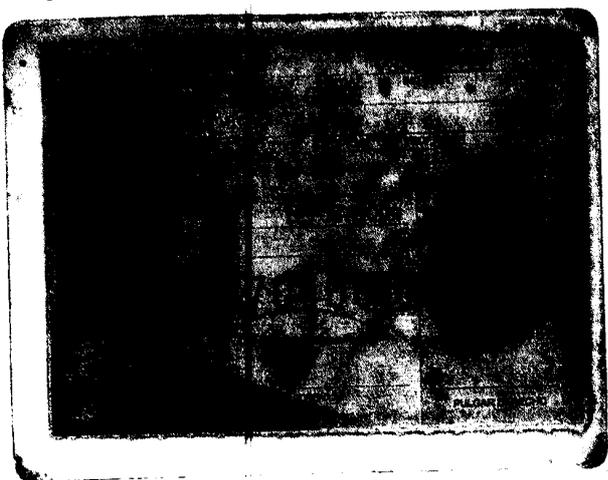
GUAYAS
 PROVINCIA EL TRIUNFO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN EL TRIUNFO
 PARROQUIA

4
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Germán José Vélez

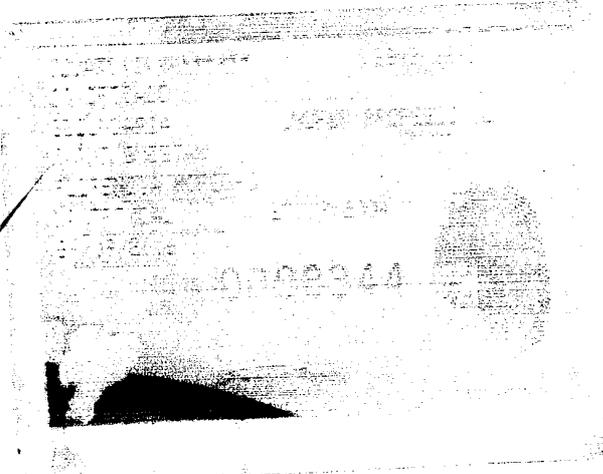
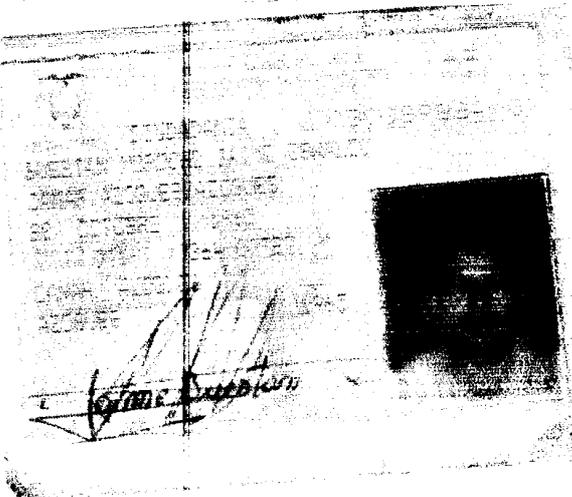


CUADRO N.º 1

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
el 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO PRIMEIRO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

026
026 - 0015
NÚMERO DE CERTIFICADO

0101221034
CÉDULA

LOMBAIDA ORELLANA JESUS BOLIVAR

CAÑAR
PROVINCIA
LA TRONCAL

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA TRONCAL

0
LA TRONCAL
ZONA

CANTÓN
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
006 - 0266
NÚMERO DE CERTIFICADO

0300898640
CÉDULA

BUESTAN MOROCHO JAIME OSWALDO

CAÑAR
PROVINCIA
LA TRONCAL

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA TRONCAL

0
LA TRONCAL
ZONA

CANTÓN
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

X



CIUDADANA
MINCHALA ZHINDON
WILSON SANTIAGO
CANTÓN
AZUAY
AUGUSTO BATAL MARTINEZ
TECNOLÓGICO 1972-05-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SERIO M
Estado Civil Casado
JASMIN ELIZABETH
VALVERDE DIAZ

091422709-5

MANUEL
ZHINDON LAURENTINA
GUAYACUIL
2021-03-14

[Signature]

Dr. Germán...
NOTARIO



030
030 - 0039 0914227095
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MINCHALA ZHINDON WILSON SANTIAGO

CAJAR
PROVINCIA LA TRONCAL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN LA TRONCAL
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

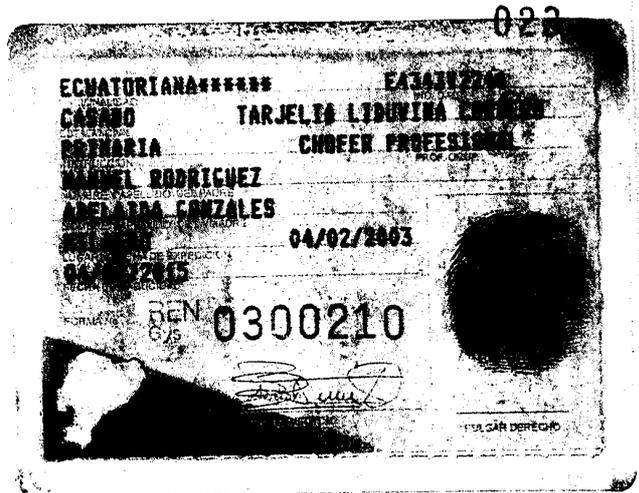
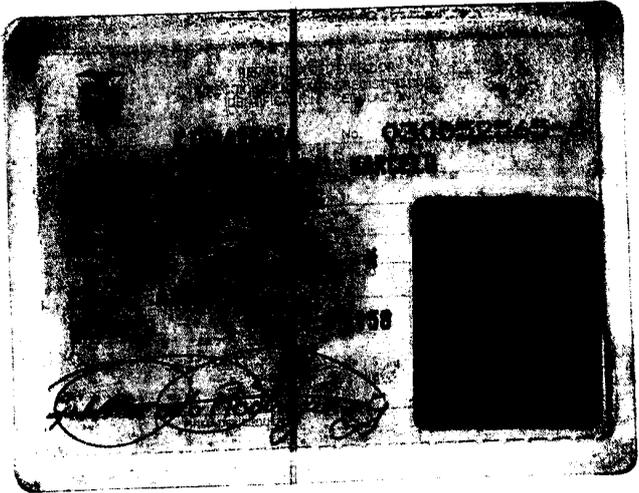
CEDULA DE CIUDADANIA No. 090089137-5
LOPEZ ORELLANA VICTOR ALBERTO
AZUAY/PAUTE/PAUTE
15 SEPTIEMBRE 1980
001-09000536
AZUAY/PAUTE
PAUTE

ECUATORIANA ***** 944316222
CAROLINA MARINA ZAMBRANO
PRIMARIA CONDUCTOR
DARIO LOPEZ
EBELINA ORELLANA
GUAYACUIL 12/07/2004
12/07/2004
REN 0825534
CYS



168
168 - 0060 0900891375
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOPEZ ORELLANA VICTOR ALBERTO

GUAYAS
PROVINCIA GUAYACUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN FEBRES CORDERO
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

043
 043 - 0188 0300525656
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 RODRIGUEZ GONZALES GIL MARCELO

CAÑAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA LA TRONCAL LA TRONCAL LA TRONCAL ZONA
 CANTÓN PARROQUIA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Dr. German Abad Vélez
 NOTARIO PÚBLICO

CIUDADANIA 030041281-4
 LLIGUICOTA PALAGUACHI CESAR ANTONIO
 CAÑAR/BIBLIAN BIBLIAN
 09 JUNIO 1951
 001- 0188 00178 M
 CAÑAR/BIBLIAN
 BIBLIAN 1951

ECUATORIANA***** V2343V2222
 CASADO MARIA DOLORES GUZMAN
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 JOSE LLIGUICOTA
 MARIA PALAGUACHI
 02/02/2009
 02/02/2021
 REN 0737004

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015
 015 - 0106 0300412814
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LLIGUICOTA PALAGUACHI CESAR ANTONIO

CAÑAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA BIBLIAN BIBLIAN ZONA
 CANTÓN PARROQUIA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA N° 091856801-4
 LOZADO NAVARRETE HENRRY DAVID
 GUAYAS/EL TRIUNFO/EL TRIUNFO
 05 ENERO 1974
 FECHA DE NACIMIENTO 05/01/1974
 REG. CIVIL 1802 00017 M
 GUAYAS/EL TRIUNFO
 EL TRIUNFO 1989
 FIRMADO DEL CEDULADO

ECUATORIANA *****
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JAIME LOZADO
 GLADYS NAVARRETE
 LA TRONCAL 15/09/2004
 15/09/2016
 FECHA DE CALIFICACION
 REN 0097277
 CTR

Dr. Germán Abán Vélez
 NOTARIO PRIMER O

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

032
 032 - 0101 0918568015
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LOZADO NAVARRETE HENRRY DAVID

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 4
 EL TRIUNFO EL TRIUNFO ZONA
 CANTÓN *[Signature]* PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

1803004 20-7

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES MALUSIN GUALPA
 FAUSTO HOMERO
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 TUMBURANUA
 PELLÉO
 PELLÉO
 FECHA DE NACIMIENTO 1977-01-02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 JANETH GUADALUPE
 MORALES MEDINA

ASISTENCIA BÁSICA PROFESION COMERCIANTE
 V43444242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MALUSIN LUIS ALFONSO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GUALPA ACOSTA MARIA TERESA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 LA TRONCAL
 2012-10-17
 FECHA DE EXPIRACION
 2022-10-17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

027
 027 - 0282 1803004207
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MALUSIN GUALPA FAUSTO HOMERO

CAÑAR PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 LA TRONCAL LA TRONCAL ZONA
 CANTÓN *[Signature]* PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

No. 030012171-2

FECHA DE EMISIÓN 04-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA IDROVO IDROVO




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL V3339V222

APellidos y Nombres del Padre CALLE FELIX

APellidos y Nombres de la Madre LLIGUICOTA DOLORÉS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AZOGUES 2011-12-07

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-12-07

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO

Dr. Gerardo Escobar Velez
SECRETARIO PRINCIPAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0268 0300121712
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CALLE LLIGUICOTA RAUL ELIDORO

CAÑAR PROVINCIA BIBLIAN CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN NAZON

ZONA

[Signature] PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

No. 020124483-7

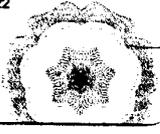
CÉDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres ESCOBAR BORJA EDGAR HERNAN

LUGAR DE NACIMIENTO BOLIVAR GUARANDA GUANUJO

FECHA DE NACIMIENTO 1972-06-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA DE LOURDES ERAZO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL E3333I2222

APellidos y Nombres del Padre ESCOBAR CARVAJAL HUGO ESTUARDO

APellidos y Nombres de la Madre BORJA CARRERA ZOILA ALEGRIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAQUIL 2013-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-01-09

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

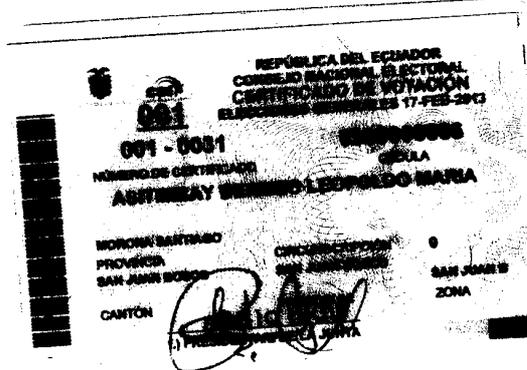
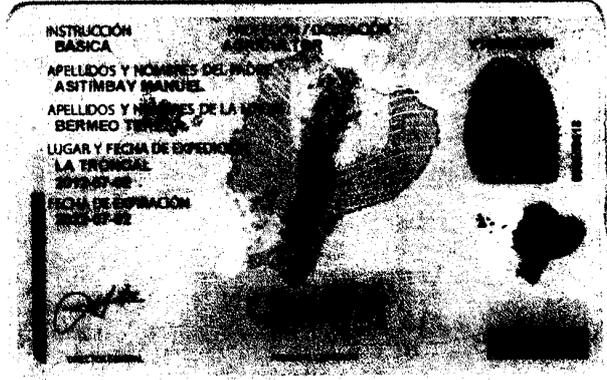
011
011 - 0162 0201244837
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESCOBAR BORJA EDGAR HERNAN

BOLIVAR PROVINCIA GUARANDA CANTÓN

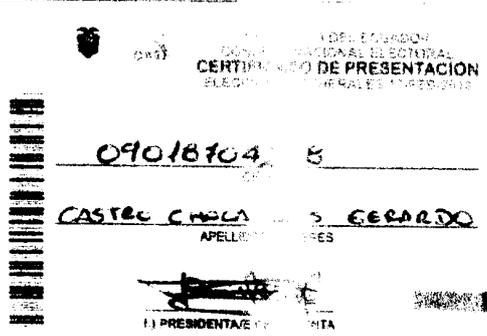
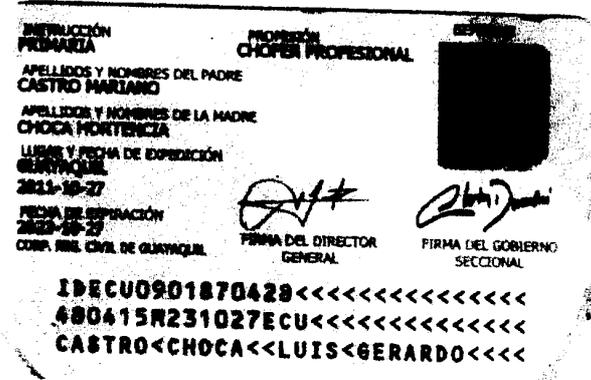
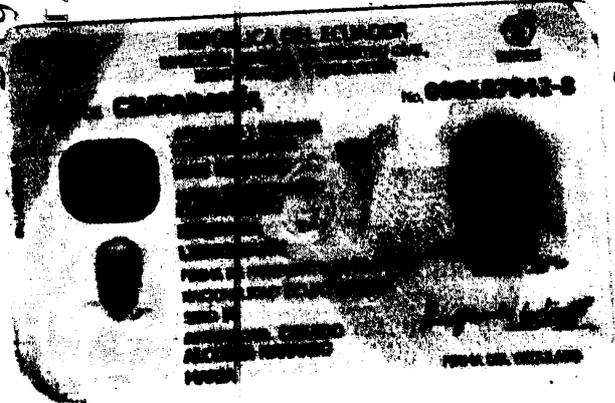
CIRCUNSCRIPCIÓN GUANUJO

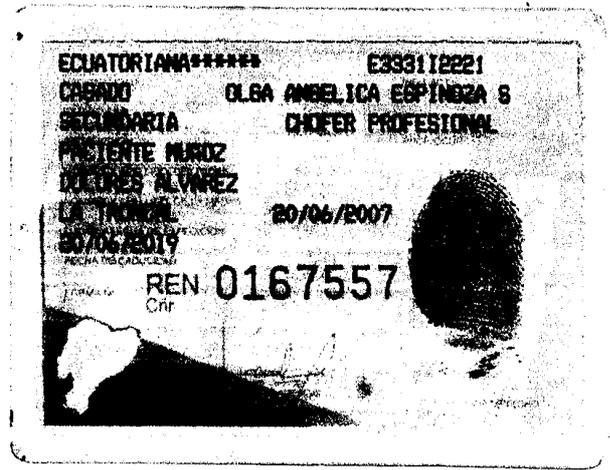
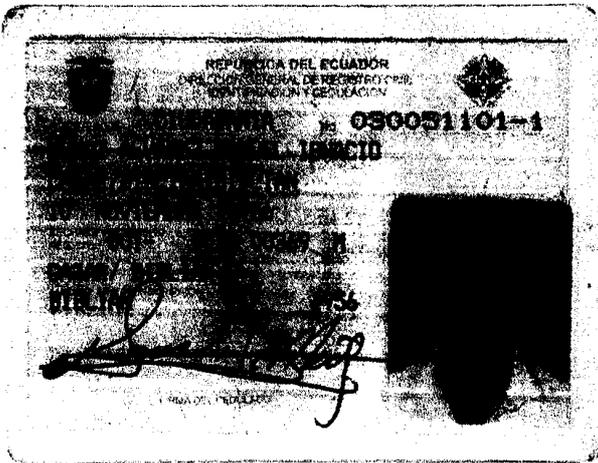
ZONA

[Signature] PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



Dr. Gerardo Choca Velazquez
TARIO PRIMEIRO



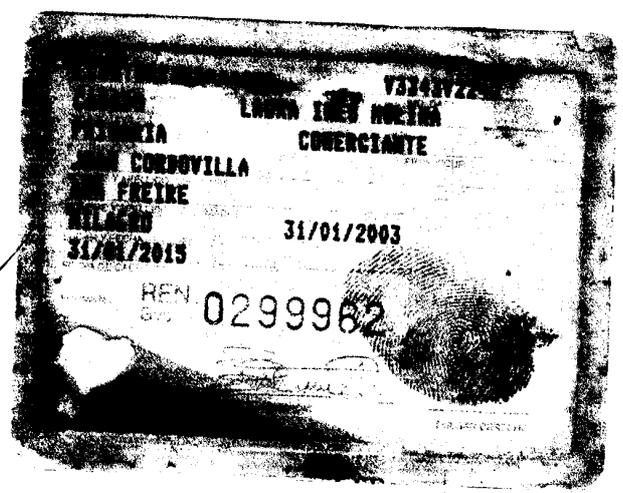
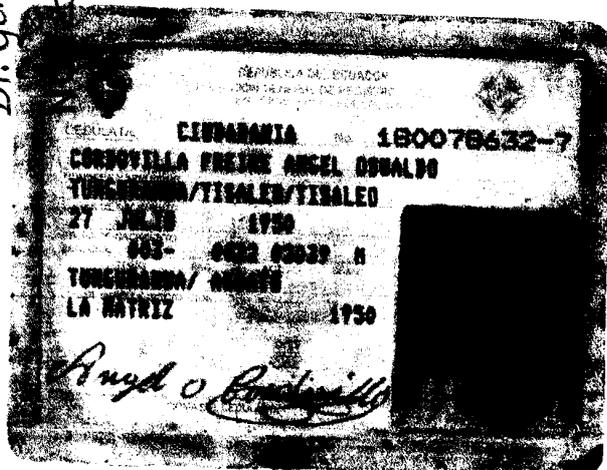


Dr. Gerardo Muñoz Velez
030051101-1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

032
032 - 0073 0300511011
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MUÑOZ ALVAREZ MANUEL IGNACIO

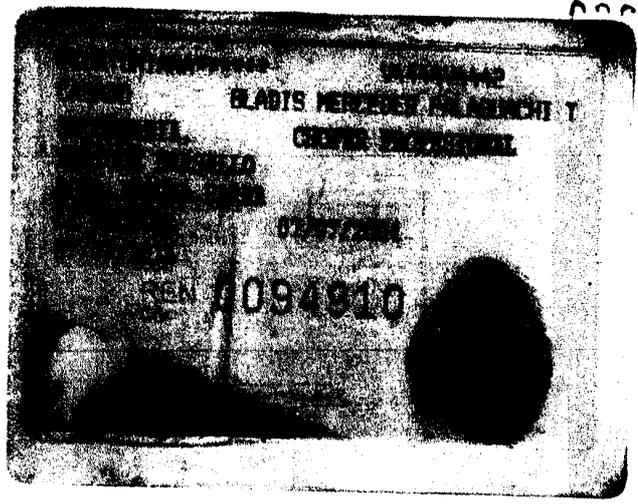
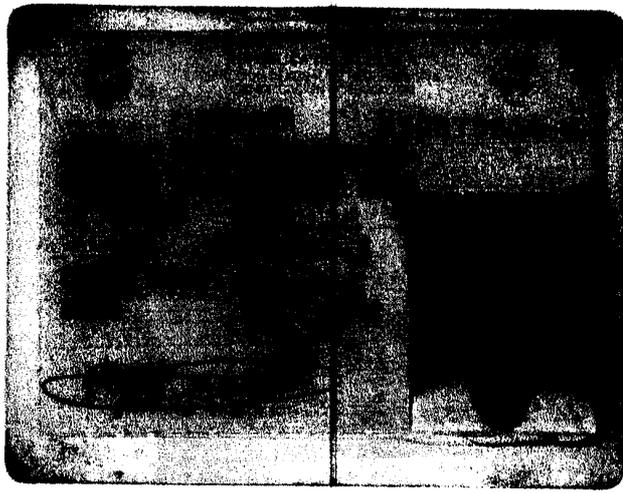
CAÑAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA LA TRONCAL LA TRONCAL
LA TRONCAL PARROQUIA ZONA
CANTÓN *[Signature]* 1) PRESIDENTE/EA DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014
014 - 0210 1800786327
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CORDOVILLA FREIRE ANGEL OSWALDO

CAÑAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA LA TRONCAL LA TRONCAL
LA TRONCAL PARROQUIA ZONA
CANTÓN *[Signature]* 1) PRESIDENTE/EA DE LA JUNTA



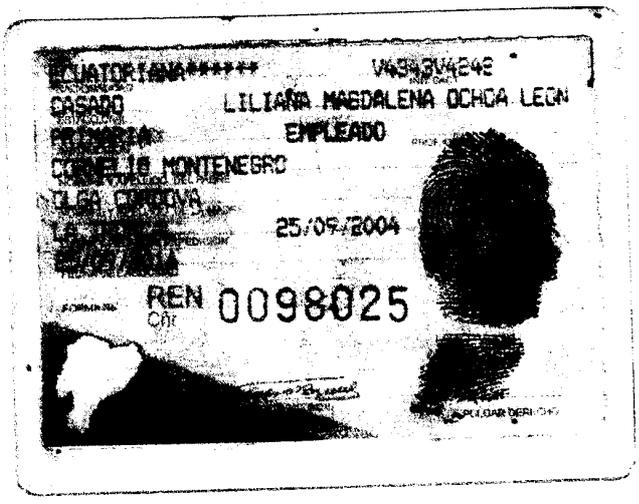
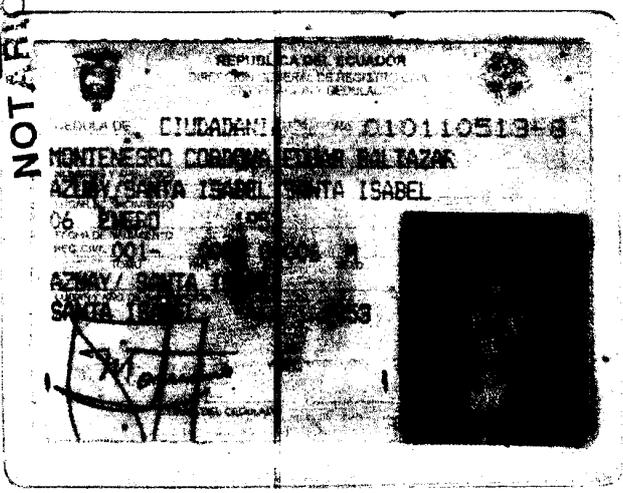
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
 005 - 0036 0300762144
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARBALLO PARRA LUIS WILFRIDO

CAÑAR CIRCUNSCRIPCIÓN 8
 PROVINCIA LA TRONCAL
 LA TRONCAL ZONA
 CANTÓN LA TRONCAL

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Germán...
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

030
 030 - 0273 0101105138
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONTENEGRO CORDOVA EDGAR BALTAZAR

CAÑAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA LA TRONCAL
 LA TRONCAL ZONA
 CANTÓN LA TRONCAL

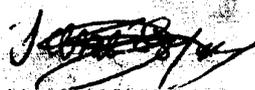
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

H

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA N° 030076793-6

ESPIÑOZA MARTINEZ JAIME
CAÑAR/CAÑAR/JUNCAL
07 DICIEMBRE 1960
001- 0116 00116 M
CAÑAR/ CAÑAR
CAÑAR 1960




ECUATORIANA***** V3333V2222

SOLTERO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS ESPINOZA
ROSA ELENA MARTINEZ
LA TRONCAL 14/07/2010
14/07/2022
REN 2901829



Dr. Germán José Valez
NOTARIO PRIMEIRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017
017 - 0078 0300767936
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPIÑOZA MARTINEZ JAIME

CAÑAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA LA TRONCAL LA TRONCAL LA TRONCAL
LA TRONCAL PARROQUIA ZONA

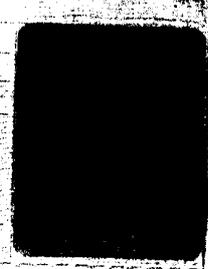
(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA N° 030000754-5

CALLE LLIGUICOTA VICTORIANO CIRILO AGUILAR
CAÑAR/BIBLIAN/CAÑAR
27 MARZO 1960
001- 0116 00116 M
CAÑAR/ BIBLIAN
BIBLIAN 1960

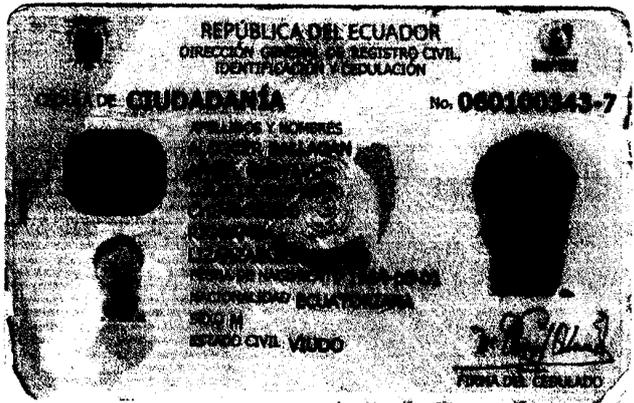
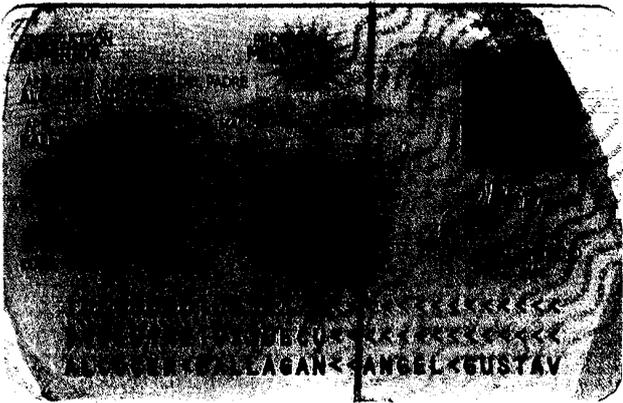
ECUATORIANA***** V3333V3242

CASADO ROSA CALLE

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

FELIX CALLE
MARIA LLIGUICOTA
LA TRONCAL 21/04/2010
21/04/2022
REN 2607239





Dr. Germán Abad Velez
NOTARIO PRIMERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0201 0801003437
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALCOSER BALLAGAN ANGEL GUSTAVO

CAÑAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA LA TRONCAL LA TRONCAL
LA TRONCAL ZONA

CANTÓN PARROQUIA
PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

No. **030129472-4**

CECOSA
CÉDULA
APELLIDOS Y NOMBRES
PINOS RIVERA SANDRO RAMIRO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-02-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-08

PROVINCIA CANTÓN
LA TRONCAL LA TRONCAL

SEXO ESTADO CIVIL MATRIZA MATERNIDAD
M CASADO SANDRARTIN

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SECUNDARIA ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PINOS SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVERA EVA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-02-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-08

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

V4440V4442
000170101

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

039
039 - 0032 0301294724
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PINOS RIVERA SANDRO RAMIRO

CAÑAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA LA TRONCAL LA TRONCAL
LA TRONCAL ZONA

CANTÓN PARROQUIA
PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

CIUDADANÍA
ZHAGRAY GUAMAN JOSE SANTIAGO
CAÑAR/CAÑAR/CHONTARRICA
01 AGOSTO 1984
011-E 0084 91086 E
CAÑAR/ CAÑAR
CHONTARRICA 1984



IDENTIFICACION
CAÑAR/CAÑAR/CHONTARRICA
ZHAGRAY GUAMAN JOSE SANTIAGO
CHONTARRICA 1984
01/2025

0164097

Dr. Germán P. Velez
NOTARIO PUBLICO

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
010
010 - 0103 092266734
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZHAGRAY GUAMAN JOSE SANTIAGO
CAÑAR PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
SUBCAL SUBCAL
CANTON PARROQUIA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIFICACION
No. 030000023
01-22
CAÑAR

INSTRUCCION SECUNDARIA PROFESION
CÓDIGO PROFESIONAL
44332222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL NOMBRE
MOLINA GASPAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTIZ MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYACUL
2010-08-17
FECHA DE EXPIRACION
2020-08-17
030000023

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
030
030 - 0174 0300000233
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOLINA ORTIZ MARTIN VILFREDO
CAÑAR PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
LA TRONCAL LA TRONCAL
CANTON PARROQUIA ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**LOZADO MUNZON
IVAN CESAR**
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
**CAÑAR
1967-09-22**
FECHA DE NACIMIENTO
1967-09-22
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**TANIA ELIZABETH
CHUQUI MOREIRA**

030102124-2



IDENTIFICACION
BASICA

PROFESION
CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOZADO LUIS FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUNZON ROSA ELENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**GUAYAQUIL
2011-05-06**
FECHA DE EXPIRACION
2021-05-06

EX123A122

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



003
NÚMERO DE CERTIFICADO **003 - 0140** CEDULA **0301021242**
LOZADO MUNZON IVAN CESAR

CAÑAR
PROVINCIA **LA TRONCAL** CIRCUNSCRIPCION **0**
MANUEL J. CALLE **MANUEL J.**
CANTÓN **LA TRONCAL** ZONA **0**
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Gerardo David Velez
PRIMEIRO

ESTADO CIVIL
ESTADO CIVIL
ESTADO CIVIL

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA **080063172**
PALAGUACHI CARLOS ARIOSTO

PROVINCIA **LA TRONCAL**
CANTÓN **LA TRONCAL**
ZONA **0**

[Signature]

ECUATORIANA***** V554-1234E

CASADO **DOLORES DEL ROCIO RUIZ E**
PROFESION **CHOPER PROFESIONAL**
CARLOS GUZMAN
DOLORES PALAGUACHI
FECHA DE NACIMIENTO **15/10/2002**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **LA TRONCAL
15/10/2014**
NÚMERO DE IDENTIFICACION **0027046**

[Signature]

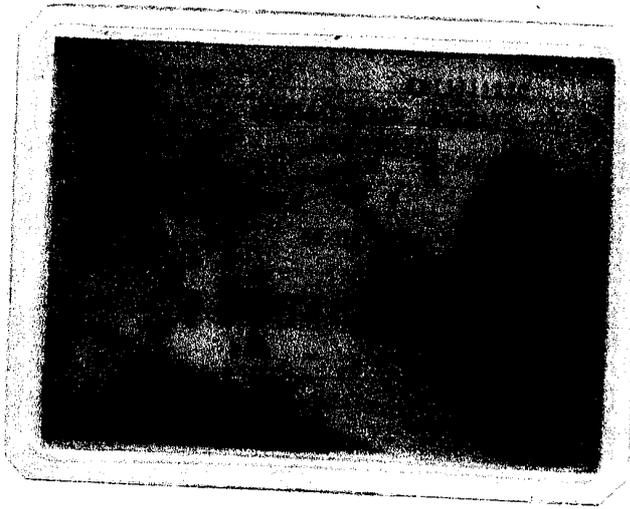
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



021
NÚMERO DE CERTIFICADO **021 - 0300** CEDULA **0300631728**
GUZMAN PALAGUACHI CARLOS ARIOSTO

CAÑAR
PROVINCIA **LA TRONCAL** CIRCUNSCRIPCION **0**
LA TRONCAL **LA TRONCAL**
CANTÓN **LA TRONCAL** ZONA **0**
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Dr. Comisario Glad Valdez
NOTARIO PRIMARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008
008 - 0045 0301177697
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
POMAQUIZA POMAQUIZA ROBERTO

CAÑAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SUBCAL
SUSCAL
CANTÓN PARROQUIA ZONA

(I) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0163 1201211008
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALBAN ULLAUNI RAMIRO DEFILO

CAÑAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA LA TRONCAL
LA TRONCAL
CANTÓN PARROQUIA ZONA

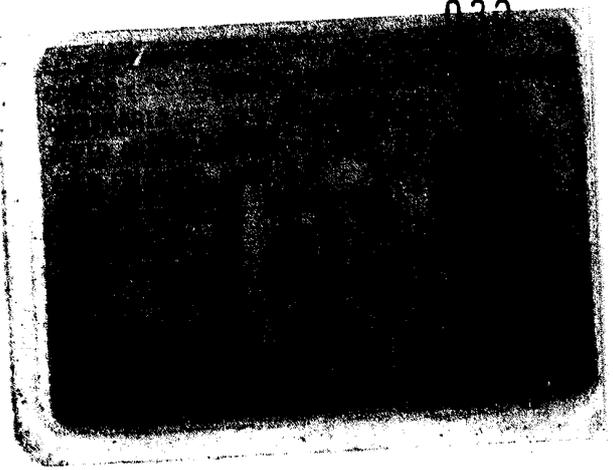
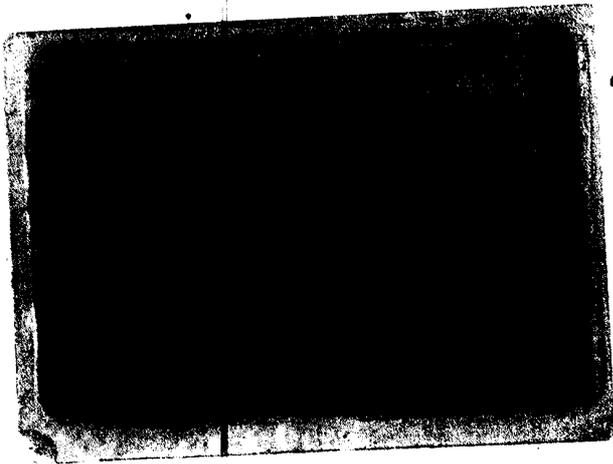
(I) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0163 1201211008
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALBAN ULLAUNI RAMIRO DEFILO

CAÑAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA LA TRONCAL
LA TRONCAL
CANTÓN PARROQUIA ZONA

(I) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO PRIMERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0007 0301377826
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ABAD ARCE DIEGO MARCELO

CAÑAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA LA TRONCAL LA TRONCAL
LA TRONCAL PARROQUIA ZONA
GANTÓN (1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

CIDADANIA 1205899188
YANEZ HOLGUIN WILLIAM ENRIQUE
GUAYAS/EL TRIUNFO/EL TRIUNFO
31 ENERO 1985
001- 0100 00100 M
GUAYAS/ EL TRIUNFO
EL TRIUNFO 1985



Ciudadano

Este documento corresponde a los datos
plumados en los Boletines de Datos del
Censo de Población de 2010

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

YANEZ AREVALO MANUEL SERGIO
HOLGUIN LDOOR MARIA SIRIA
LA TRONCAL 06/05/2011
06/05/2023

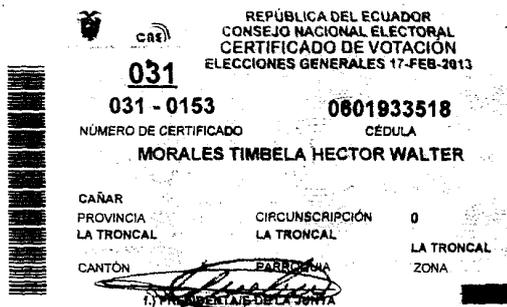
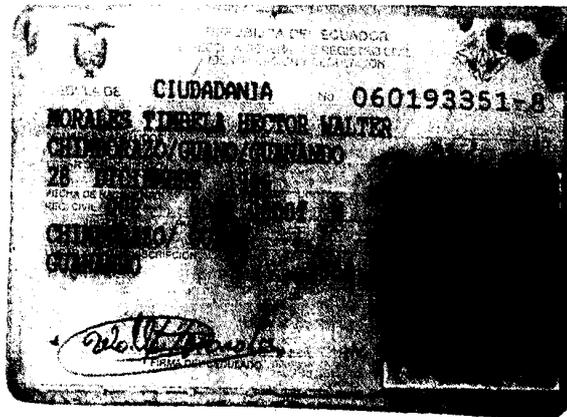


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

054
054 - 0159 1205899188
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

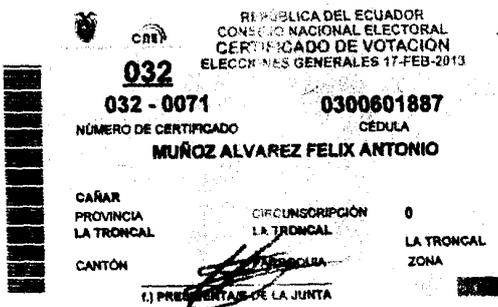
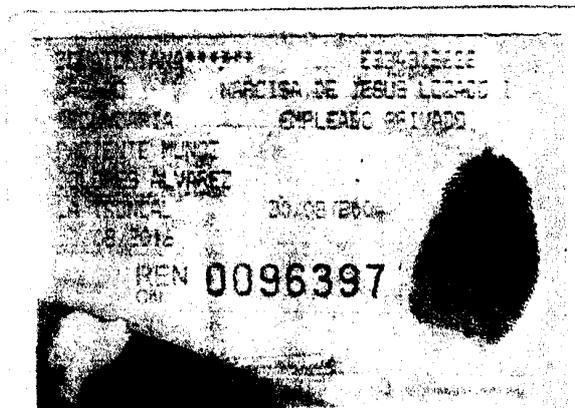
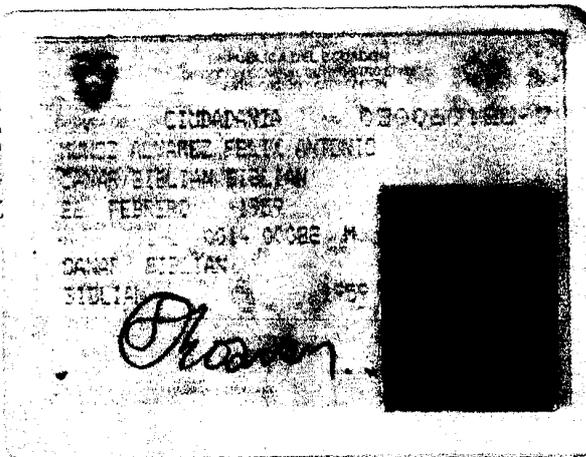
YANEZ HOLGUIN WILLIAM ENRIQUE

CAÑAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA LA TRONCAL LA TRONCAL
LA TRONCAL PARROQUIA ZONA
GANTÓN (1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Dr. German Abad Vélez



Se otorgó ante mí, en fe de ello

Continúa en la siguiente página



confiero este Primer Testimonio de la escritura de Constitución de la Compañía "Estación de Servicios Rircay" S.A., comparecen Gonzalo Medardo Gualpa Ortiz y Otros, que es fiel copia de su original, que la firmo y sello en sus Veinte y Ocho fojas útiles, en la ciudad de La Troncal, el mismo día de su celebración.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL CAÑAR



Dr. Germán Abad Vélez

NOTARIO PRIMERO

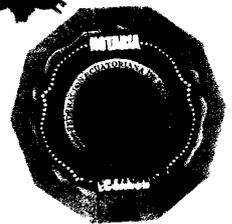
Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN LA TRONCAL

2013 3 4 1 D000569

DOCTOR GERMAN ABAD VÉLEZ, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN LA TRONCAL: DOY FE:- Que según Resolución No. SC.DIC.C.13.0264 de fecha 01 de Abril de 2013, de Aprobación de la Constitución de la Compañía ESTACION DE SERVICIOS RIRCAY S.A., otorgada por el Dr. Santiago Jaramillo Malo, Intendente de Compañías de Cuenca; queda debidamente marginada la respectiva Razón en la Matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía que reposa en la Notaría a mi cargo. La Troncal, Nueve de Abril de Dos Mil Trece.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL CAÑAR



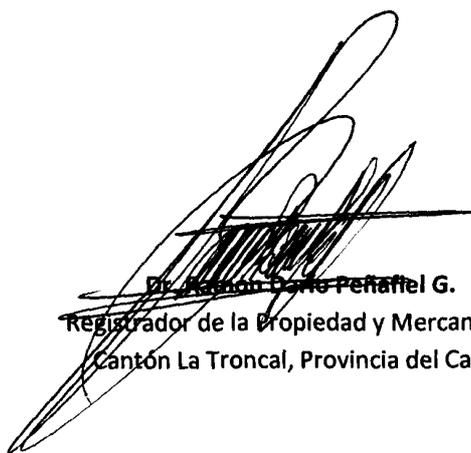
Dr. Germán Abad Vélez

NOTARIO PRIMERO
Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN LA TRONCAL



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN
LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR**

CERTIFICO: Queda inscrita la escritura pública que contiene el **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ESTACIÓN DE SERVICIOS RIRCAY S.A.**, celebrada ante el Notario Primero del cantón La Troncal, el 19 de Marzo del 2013; en el Registro Mercantil de Compañías con el número: 7, y anotada en el Repertorio General con el número: 79, junto con la Resolución número: SC.DIC.C.13.264, de fecha 01 de Abril del 2013, emitida por el señor **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**. Se archiva copia de la escritura pública, y la Resolución de Aprobación: La Troncal, a 12 de Abril del 2013.



Dr. Ramón Darío Peñarrel G.
Registrador de la Propiedad y Mercantil del
Cantón La Troncal, Provincia del Cañar